





REGLAMENTO PARA LOS EVENTOS DEPORTIVOS DE LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS

2014

CONTENIDO

	Artículos
TÍTULO PRIMERO	
Disposiciones Generales - Administrativas	
Capítulo I Facultades	1 y 2
Capítulo 2 Disposiciones generales	3 al 8
Capítulo 3 Ceremonias protocolarias	9 al 15
Capítulo 4 Colores representativos	16 y 17
Capítulo 5 Propuestas de modificaciones	18
Capítulo 6 Reglamentación	19 y 20
Capítulo 7 Organización	21 al 27
Capítulo 8 Inscripciones para el Evento Nacional	28 al 34
Capítulo 9 Solicitudes para los Eventos Prenacionales	35
Capítulo 10 Atribuciones	36 y 37
Capítulo 11 Participantes del proceso técnico deportivo	38
Capítulo 12 Funciones y obligaciones	39 al 46
Capítulo 13 Atribuciones de los deportistas	47 y 48
Capítulo 14 Inscripciones	49
TÍTULO SEGUNDO	
Disposiciones Técnico - Deportivas	
Capítulo 15 Reglamentación deportiva	50 al 57
Capítulo 16 Especificaciones por deporte eventos	58 al 66
prenacionales Capítulo 17 Sistemas de competencia para el evento prenacional en deportes de conjunto	67 al 69
Capítulo 18 Especificaciones por deporte evento nacional	70 al 78
Capítulo 19 Tabla de puntuación general	79
Capítulo 20 Average	80 y 81
TÍTULO TERCERO	
Disposiciones Normativas - Disciplinarias	
Capítulo 21 Faltas	82 y 83
Capítulo 22 Sanciones	84 al 89
Capitulo 22 Saliciones	04 ai 09
TRANSITORIOS	I al IV

TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales - Administrativas

Capítulo I Facultades

Artículo 1º. El presente reglamento es el documento oficial que sustenta las facultades para normar, reglamentar e instruir la práctica de la cultura física y deportiva, como medio importante en la educación integral de los estudiantes que desarrolla el Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica (SNEST), con sustento en la Ley General de Educación, Cultura Física y Deporte.

Artículo 2º. De aplicación para los Eventos Prenacionales como para el Evento Nacional Deportivo es de carácter obligatorio para todos los integrantes de la comunidad tecnológica, en especial para aquellos involucrados en las actividades deportivas: estudiantes, Jefes de Departamento de Actividades Extraescolares, Jefes de Oficina de Promoción Deportiva, Médicos y Promotores Deportivos así como personal de la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva y directivos de los Institutos Tecnológicos.

Capítulo 2. Disposiciones Generales

- **Artículo 3º.** La actividad deportiva en el SNEST tendrá por objeto difundir con la mayor amplitud los beneficios del deporte, la educación física y las prácticas para la salud que habiliten el desarrollo de las capacidades y aptitudes de los estudiantes.
- **Artículo 4º.** Este reglamento presenta los principales criterios administrativos, deportivos y disciplinarios que han de observar los participantes en los eventos Prenacionales y el Nacional Deportivo.
- **Artículo 5º**. El conocimiento y observancia de este reglamento son obligatorios para todos los participantes. Su desconocimiento nunca podrá ser invocado como excusa para evitar las sanciones correspondientes.
- **Artículo 6º**. Los Eventos Prenacionales y el Evento Nacional Deportivo, se regirán por el presente reglamento y por los reglamentos vigentes de las federaciones de cada deporte.
- **Artículo 7º**. El Evento Nacional Deportivo, selectivo de los Eventos Prenacionales Deportivos, tendrá lugar anualmente durante el periodo escolar agosto-diciembre, en la fecha y sede que determine el Consejo Nacional de Directores de Educación Superior Tecnológica. Solamente durante casos extraordinarios el Consejo podrá modificar una fecha diferente para la realización del evento.
- **Artículo 8º**. Los Eventos Prenacionales Deportivos, organizados por los planteles del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica, tendrán lugar durante el periodo enero-julio, en 15 zonas de competencia y en las fechas previamente establecidas.

Capítulo 3. Ceremonias protocolarias

Artículo 9º. Las ceremonias de inauguración, premiación y clausura deberán estar acordes con la categoría y relevancia del Evento, por lo que el Comité Organizador, la institución sede y los Institutos Tecnológicos participantes deberán darles la máxima importancia y proyección. Los Institutos Tecnológicos que sean sede de más de un evento prenacional en un mismo ciclo deberán realizar semejantes ceremonias protocolarias en cada uno de éstos.

Artículo 10º. Los competidores, promotores y representantes deportivos deberán presentarse puntualmente a todos los actos protocolarios donde se les convoque. En caso de que por causas de fuerza mayor tenga que retirarse antes, deberá solicitar autorización al Comité Organizador y en todo caso, tras la autorización respectiva, deberá permanecer al menos un representante de dicha delegación para asistir a la ceremonia

Artículo 11º. Los Jefes de la oficina de Promoción Deportiva, promotores o representantes deportivos deberán supervisar el buen comportamiento y la disciplina de los integrantes de sus delegaciones.

Artículo 12º. En la ceremonia de inauguración, todos los competidores deberán ocupar y permanecer en el lugar que se les designe y acatar las disposiciones del Comité Organizador.

Artículo 13º. Las ceremonias de inauguración de los Eventos Prenacionales y Nacionales deberán llevarse a cabo el primer día de competencias o bien un día antes del inicio de éstas.

Artículo 14º. En las ceremonias de inauguración de los Eventos Prenacionales y Nacionales, las delegaciones y sus integrantes acatarán las siguientes disposiciones:

- I. Se presentarán puntuales y debidamente uniformados.
- II. Permanecerán en el lugar que se les designe.
- III. Acatarán las disposiciones dadas por el Comité Organizador.
- IV. No podrán desfilar con mascotas, cámaras fotográficas, balones, bolsas, etcétera.
- V. En los actos protocolarios no se permitirá ninguna acción que denigre la imagen de la institución, ni del evento.

Artículo 15º. El incumplimiento a estas y demás disposiciones generales y particulares consideradas en los siguientes capítulos, artículos y numerales del presente Reglamento para los Eventos Deportivos de los Institutos Tecnológicos serán objeto de sanciones que van desde amonestaciones hasta suspensión de derechos de participación en éstos.

Capítulo 4. Colores representativos

Artículo 16º. Todos los Institutos Tecnológicos registrarán los colores que representan tradicionalmente a su institución ante la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva y, que usarán los competidores durante su participación en los Eventos, máximo con dos meses de anticipación a la realización de éstos, con la salvedad de respetar los registros existentes de las otras instituciones.

Artículo 17º. En el caso de que un Tecnológico ya registrado quiera cambiar sus colores representativos, deberá solicitar autorización por escrito a la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva, misma que vigilará que no haya duplicidad de registros.

Capítulo 5. Propuestas de modificaciones

Artículo 18º. En caso de proponer modificaciones o adiciones al Reglamento para los Eventos Deportivos de los Institutos Tecnológicos que tiendan a mejorar la planeación, organización o desarrollo de los futuros Eventos, y con el fin de que dichas propuestas sean tomadas en cuenta en las reuniones que con este objetivo se lleven a cabo, se deberá observar lo siguiente:

- I. Presentarse durante la realización de los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo.
- II. Fundamentar la propuesta de adición o modificación con argumentos y razones que redunden en beneficio de los involucrados en el proceso competitivo así como en la organización misma de los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo.
- III. Firmada por el Jefe de Actividades Extraescolares y avalada por el Director de la institución correspondiente.
- IV. Dirigirse al presidente del Comité Organizador del Evento Nacional, con copia a la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, al comisionado de zona correspondiente y al archivo del Instituto Tecnológico de procedencia.
- V. Entregarse con toda anticipación a fin de disponer de tiempo para hacer su estudio y de que, en caso de proceder la modificación o adición, ésta pueda entrar en vigor en los próximos eventos.

Capítulo 6 Reglamentación

Artículo 19º. La Comisión Revisora y Reestructuradora del Reglamento para los Eventos Deportivos de los Institutos Tecnológicos (integrada por los Comisionados de Zona, el Director de Promoción Cultural y Deportiva y los Coordinadores Nacionales de Disciplina Deportiva de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica) es la facultada para hacer modificaciones a dicho documento normativo, como resultado del

estudio exhaustivo de las propuestas avaladas por los directores de los Institutos Tecnológicos y por las ponencias presentadas por las Comisiones Técnicas por Deporte.

La revisión y/o modificación al Reglamento se hará cada año, al mes siguiente de la realización del Evento Nacional.

Artículo 20º. Vigencia. El presente Reglamento Deportivo entra en vigor a partir del 1º de enero de 2014.

Capítulo 7 Organización

Artículo 21º. Zonas de Competencia. Se integran 15 zonas de competencia con los Institutos Tecnológicos dependientes de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica en la forma siguiente:

ZONA I	Agua Prieta, Cajeme, Cananea, Cd. Constitución, Cd. Juárez,
	Ensenada, Guaymas, Hermosillo, Huatabampo, La Paz, Los
	Cabos, Mexicali, Mulegé, Nogales, Puerto Peñasco, Tijuana y Valle
	del Yaqui.

Chihuahua, Chihuahua II, Cd. Cuauhtémoc, Cd. Jiménez, Delicias,
Durango, El Salto, La Región de los Llanos, Lerdo, Nuevo Casas
Grandes, Parral, Santa María del Oro, Santiago Papasquiaro, Valle
de Guadiana, Zacatecas Norte y Zacatecas Occidente.

ZONA III	Cd. Acuña, Fresnillo, La Laguna, Matamoros, Monclova, Múzquiz,
	Nuevo Laredo, Nuevo León, Piedras Negras, Región Carbonífera,
	Reynosa, San Pedro de las Colonias, Torreón y Zacatecas.

ZONA IV	Altamira, Cd. Madero, Cd. Valles, Cd. Victoria, Ébano, Jerez,				
	Linares, Loreto, Matehuala, Mante, Nochistlán, Rio Verde, Saltillo,				
	San Luis Potosí, San Luis Potosí (Capital), Tamazunchale y				
	Zacatecas Sur				

ZONA V	Bahía de Banderas, Cocula, Culiacán, El Dorado, El Grullo,
	Guasave, La Huerta, Los Mochis, Mascota, Mazatlán, Norte de
	Nayarit, Puerto Vallarta, Sinaloa de Leyva, Sur de Nayarit, Tala,
	Tepic, Teguila y Zapopan.

ZONA VI	Aguascalientes, Arandas, Cd. Guzmán, Colima, Chapala, El Llano
	Aguascalientes, Guanajuato, Irapuato, Lagos de Moreno, Ocotlán,
	Pabellón de Arteaga, Sur de Guanajuato, Tamazula de Gordiano,
	Tlajomulco y Zapotlanejo.

ZONA VII	Apatzingán, Celaya, Coalcomán, Jiquilpan, La Piedad, León, Los				
	Reyes, Morelia	, Pátzcuaro,	Puruándiro,	Purhépecha,	Roque,
	Salvatierra, Uruapan, Valle de Morelia, Zamora y Zitácuaro.				

ZONA VIII

Álvaro Obregón, Atitalaquia, Coacalco, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Huejutla, Huichapan, Milpa Alta, Milpa Alta II, Occidente del Estado de Hidalgo, Oriente del Estado de Hidalgo, Pachuca, Tláhuac II, Tláhuac III, Tlalnepantla y Tlalpan.

ZONA IX

Cd. Hidalgo, Chalco, Chimalhuacán, Gustavo A. Madero, Gustavo A. Madero II Huixquilucan, Iztapalapa, Iztapalapa II, Iztapalapa III, Ixtapaluca, Jilotepec, Jocotitlán, Oriente del Estado de México, Querétaro, San Felipe del Progreso, San Juan del Río y Toluca.

ZONA X

Acapulco, Cd. Altamirano, Costa Grande, Cuautla, Chilpancingo, Huetamo, Iguala, La Costa Chica, la Montaña, Lázaro Cárdenas, San Marcos, Tacámbaro, Tlaxco, Tianguistenco, Valle de Bravo, Villa Guerrero y Zacatepec.

ZONA XI

Acatlán de Osorio, Altiplano de Tlaxcala, Apizaco, Atlixco, Cd. Serdán, Huauchuinango, La Sierra Negra de Ajalpan, La Sierra Norte de Puebla, Libres, Orizaba, Puebla, San Martín Texmelucan, Tecomatlán, Tehuacán, Tepeaca, Tepexi de Rodríguez, Teziutlán, Tlatlauquitepec, Venustiano Carranza y Zacapoaxtla.

ZONA XII

Álamo Temapache, Boca del Río, Cerro Azul, Chicontepec, Huatusco, Martínez de la Torre, Minatitlán, Naranjos, Pánuco, Perote, Poza Rica, Tantoyuca, Tierra Blanca, Úrsulo Galván, Veracruz, Xalapa y Zongolica.

ZONA XIII

Acayucan, Alvarado, Centla, Coatzacoalcos, Comalcalco, Comitán, Cosamaloapan, Frontera Comalapa, Jesús Carranza, Juan Rodríguez Clara, La Chontalpa, La Zona Olmeca, Las Choapas, Misantla, Tapachula, Tuxtla Gutiérrez y Villahermosa.

ZONA XIV

Cintalapa, Comitancillo, Cuenca del Papaloapan, Istmo, La Región Sierra, La Región Mixe, Oaxaca, Pinotepa, Pochutla, Salina Cruz, San Andrés Tuxtla, San Miguel el Grande, Teposcolula, Tlaxiaco, Tuxtepec, Valle de Oaxaca y Villa La Venta.

ZONA XV

Calkiní, Campeche, Cancún, Conkal, Champotón, Chetumal, Chiná, Escárcega, Felipe Carrillo Puerto, La Zona Maya, Lerma, Los Ríos, Macuspana, Mérida, Motul, Progreso, Sur del estado de Yucatán, Tizimín y Valladolid.

Artículo 22º. Al crearse un nuevo Instituto Tecnológico, éste se integrará a la zona de competencia que corresponda.

Artículo 23º. Una vez determinada la sede del Evento Nacional Deportivo, el Director General de Educación Superior Tecnológica, nombrará y tomará protesta al Comité Organizador del Evento.

Artículo 24º. Todos los Institutos Tecnológicos, federales y descentralizados, tendrán derecho a presentar solicitudes para ser Sede de Eventos Prenacionales, tanto para deportes individuales como de conjunto. Para que se considere candidatos a ser Sede,

esta solicitud deberá presentarse por escrito al Director General de Educación Superior Tecnológica.

Artículo 25º. Requisitos para ser Sede de un Evento Nacional:

- I. Todos los Institutos Tecnológicos que conforman el Sistema Nacional podrán aspirar a ser sede del Evento Nacional Deportivo.
- II. Para ser considerado candidato a sede del evento, el Tecnológico solicitante tendrá que presentar por medio de su Director la solicitud que deberá ser entregada al Director General de Educación Superior Tecnológica en su calidad de Presidente del Consejo Nacional de Directores.
- III. Quedará abierto el período para la recepción de solicitudes de candidaturas hasta el mes de enero previo al inicio del ciclo deportivo.
- IV. Carta compromiso del Gobierno del Estado, en la que asume la responsabilidad de apoyar política y económicamente acciones y gastos que originen la organización del Evento Nacional, señalando el apoyo de la aportación.
- V. Relación de instalaciones deportivas incluyendo planos de conjunto y ubicación física, además de información general del estado en que se encuentran, Carta Compromiso de disponibilidad de las instalaciones que no pertenecen al Instituto Tecnológico.
- VI. Relación de hoteles existentes en la localidad indicando el número de habitaciones, costo y categoría. Asimismo será necesario presentar cartas compromiso de los empresarios hoteleros en donde se indique la disponibilidad de cupo.
- VII. Documentos que avalen la capacidad de locales para el servicio de comedor con atención a 3,000 comensales, incluyendo oficios de propuesta de los prestadores del servicio.
- VIII. Informe de infraestructura local de medios de transporte colectivo y detalle de las vías de acceso a la localidad.
- IX. Será responsabilidad de la Presidencia del Comité Organizador del Evento, verificar que la información de los candidatos cumplan con los requisitos señalados en estos artículos.
- X. El Consejo Nacional conformará un órgano especial con la autoridad suficiente para el análisis y desahogo de las candidaturas y emitir un dictamen. Dicho órgano se denominará Comisión Dictaminadora de la Sede del Evento Nacional Deportivo de los Institutos Tecnológicos y estará integrado por siete directores, elegidos en la Reunión del Consejo Nacional de Directores que se realiza previa al Evento Nacional Deportivo.
- XI. Los Directores Consejeros miembros de la Comisión Dictaminadora, deberán haber fungido como titulares de algún Instituto Tecnológico cuando en éste se haya celebrado un Evento Nacional.
- **Artículo 26º.** Las obligaciones de la institución sede que sea designada sede de algún Evento Prenacional o Nacional serán:
- I. Proporcionar el apoyo necesario al Comité Organizador para dar la máxima proyección y relevancia:

- a) A la ceremonia de inauguración.
- b) Al Evento durante todo su desarrollo.
- c) A la ceremonia de premiación y /o clausura.
- Ofrecer instalaciones deportivas completas y adecuadas como lo marcan los reglamentos respectivos.
- III. Suministrar el material e implementos requeridos para cada deporte, de la calidad que merece la categoría del Evento.
- IV. Las medallas, trofeos y/o reconocimientos que proporcione la sede serán suficientes en cantidad y de la calidad que merecen los deportistas del Evento.
- V. Contratar el servicio de jueces y árbitros según se marca en este Reglamento Deportivo, acorde con reconocida capacidad profesional e imparcialidad que avale el éxito del Evento.
- VI. Proveer locales adecuados, así como las facilidades y apoyo necesarios para realizar las Juntas Previas.
- VII. Prever servicio médico en las áreas de competencia.
- VIII. Facilitar los medios para un desplazamiento adecuado a las áreas de competencia y al tecnológico sede, a quien por causas de fuerza mayor necesite de este servicio.
- **Artículo 27º.** Las funciones de la institución sede que sea designada sede de algún Evento Prenacional o Nacional serán:
- I. Establecer el organigrama de comisiones y responsables para la realización del Evento Nacional
- II. Ofrecer los insumos y las garantías para el correcto desarrollo de las diversas actividades de ceremonias y de competencias deportivas, mismas que se desglosan en los artículos correspondientes.
- III. Por conducto de la comisión correspondiente, entregar al Compilador General del Evento Nacional:
 - a) Acta de la Junta Previa.
 - b) Cédulas arbitrales de anotación en formatos oficiales de la DGEST.
 - c) Marcadores y gráficas completas de resultados por disciplinas deportivas.
 - d) Recopilación de resultados y clasificaciones finales.
- IV. Contar con un medio de difusión troncal electrónico (página web) que cuente con diversos instrumentos de información para dar cuenta de las actividades del Evento Nacional, entre ellos boletines diarios de resultados oficiales.

Capítulo 8 Inscripciones para el Evento Nacional

Artículo 28º. Las inscripciones de los equipos en los deportes de conjunto que obtuvieron su clasificación en el Evento Prenacional, serán mediante la entrega de la relación general de participantes, tarjetones y credenciales de los clasificados, quienes participarán en el Evento Nacional apegándose al número de elementos máximos permitidos por disciplina deportiva.

Artículo 29º. La inscripción en los deportes individuales se hará mediante la entrega de las credenciales de los competidores que hayan logrado la marca tope, en el caso de atletismo y natación, y quienes hayan obtenido los primeros lugares por zona de competencia en ajedrez y tenis, anexando la documentación complementaria que se solicita en cada rama deportiva, apegándose al número de participantes permitidos en cada una de ellas. Cuando un estudiante sea inscrito deberá participar, de lo contrario será sancionado conforme lo establece el Reglamento Deportivo. Salvo incidencia médica respaldada con documento y valorada por el servicio médico de la sede.

Artículo 30º. Todos los participantes que integren la delegación deportiva de cada Instituto Tecnológico deberán aparecer en la cédula de inscripción general, anotando del lado izquierdo la numeración progresiva, en el siguiente casillero el nombre del participante, enseguida el número de control y al final con una X los deportes en que participará.

Artículo 31º. Se informará a los Institutos Tecnológicos con oportunidad sobre la sede y fecha de inscripción al Evento Nacional.

Artículo 32º. La institución sede también deberá entregar su documentación de inscripción en las condiciones y fechas señaladas.

Artículo 33º. La integración de grupos para la competencia en los deportes de conjunto se realizará en la Reunión de Siembra y Sorteo, la que tendrá lugar mínimo 30 días antes del inicio del Evento Nacional. En dicha reunión se sembrarán a los equipos según clasificación del Evento Nacional próximo pasado o equipos que clasificaron sustituyendo a éstos. En caso de que el equipo sede del Evento actual haya participado en el próximo pasado, respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado y en caso de no haber participado, escogerá grupo en el último nivel.

Artículo 34º. En las juntas previas por deporte a realizarse el día anterior al inicio de las competencias, únicamente deberán tratarse asuntos informativos y de organización relacionados con la disciplina correspondiente.

Capítulo 9 Solicitudes para los Eventos Prenacionales

Artículo 35º Todos los planteles integrantes del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica tendrán derecho a presentar solicitudes para ser sede de los Eventos Prenacionales bajo el siguiente procedimiento:

- I. Toda solicitud de sede para un Evento Prenacional deberá presentarse por escrito y firmada por el director de la institución solicitante. Se dirigirá al Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, con copia al Director de Promoción Cultural y Deportiva de los Institutos Tecnológicos.
- II. En la solicitud se expresará el o los motivos que la origina y el compromiso -apoyado con la documentación que juzgue conveniente- de cumplir con lo establecido en el presente Reglamento.
- III. Se anexará a la solicitud la documentación necesaria, incluyendo la evidencia gráfica de su infraestructura para demostrar que cuentan con las instalaciones deportivas adecuadas, así como la capacidad de hospedaje y alimentación para recibir a las delegaciones participantes.

Capítulo 10 Atribuciones

Artículo 36º. En los Eventos Prenacionales Deportivos.

- I. El Director de la institución sede de un Evento Prenacional, nombrará un comité para la organización y desarrollo del evento en los deportes que se le haya otorgado, coordinándose directamente con el subdirector de Planeación y Vinculación, el jefe de Actividades Extraescolares y el jefe de la oficina de Promoción Deportiva.
- II. Un representante de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, será el Asesor Técnico y sancionará el Evento. De no asistir éste, un Comisionado de Zona fungirá como tal.
- III. Las instituciones participantes estarán representadas por el jefe de la oficina de Promoción Deportiva, de no ser posible, por una persona debidamente acreditada mediante oficio firmado por el director del tecnológico, quien asumirá la responsabilidad de la delegación deportiva ante el Comité Organizador.
- IV. El Jefe de Oficina de Promoción Deportiva de la institución sede, quien forma parte del Comité Organizador, colaborará con el representante de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, o en su caso con el Comisionado de Zona.

Artículo 37º. En el Evento Nacional Deportivo

- I. El Director de Promoción Cultural y Deportiva de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, será el Coordinador General del Evento, con facultades para conducir la organización logística en las actividades deportivas, técnicas, administrativas, ejecutivas, de gestión y en general las inherentes para mantener y acrecentar el prestigio e imagen del Evento Nacional Deportivo.
- II. Las instituciones participantes estarán representadas por el jefe de oficina de Promoción Deportiva, o una persona debidamente acreditada mediante oficio firmado por el director, quien colaborará con el Coordinador Deportivo General y el Coordinador Deportivo Local, sirviendo de enlace entre su institución y el Comité Organizador.

III. El Jefe de Oficina de Promoción Deportiva local será colaborador directo del Coordinador Deportivo General.

Capítulo 11 Participantes del proceso técnico deportivo

Artículo 38º. Las denominaciones de quienes intervienen en la actividad deportiva, la organización y/o en la operación del Evento Nacional y los Eventos Prenacionales se comprenden de la siguiente manera:

- I. Deportista. Estudiante de los Institutos Tecnológicos que en ejercicio de sus derechos y obligaciones como alumno inscrito participa de manera individual o en equipo en las etapas recreativas, formativas y selectivas de la actividad deportiva hasta adquirir estatus de competidor.
- II. Promotor Deportivo. Persona designada por un Instituto Tecnológico para preparar y dirigir un deportista, grupo o equipo de competidores representativos de dicha institución en los Eventos Prenacionales y/o Nacional. Pudiendo recaer esta función en un estudiante de la institución debidamente acreditado con oficio firmado por su director.
- III. Jefe de la Oficina de Promoción Deportiva. Persona designada por cada Instituto Tecnológico para coordinar las actividades deportivas de dicha Institución.
- IV. Comisionado de Zona. Jefe de la Oficina de Promoción Deportiva, Jefe de Actividades Extraescolares o persona de confianza y amplia experiencia demostrada en el área deportiva, designada por la Dirección General de Educación Superior Tecnológica para actuar en su nombre y representación. Nombrando un titular y un suplente por cada zona de competencia.
- V. Comisiones Técnicas. Cuerpos colegiados por deporte oficial integrados por promotores deportivos y entrenadores, designados por la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva de la Dirección General. Cada zona de competencia integrará sus comisiones técnicas por deporte y de éstas a su vez se conformará la Comisión Nacional Técnica Deportiva, la que reunirá a 15 integrantes por disciplina.
- VI. Representante de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica. Funcionario de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica o el designado por ésta, para que lo represente en los Eventos Prenacionales y Nacional. En el caso del Evento Nacional, el Director de Promoción Cultural y Deportiva de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica será el Coordinador Deportivo General.
- VII. Comisión Médica. Organismo responsable de brindar atención a los participantes de los Eventos en cada uno de los escenarios deportivos, asimismo será el enlace para efectuar trámites de servicios y atención hospitalaria ante instituciones públicas y privadas.
 - a) Un médico del Sistema Nacional de Educación Superior Tecnológica coordinará los trabajos de la comisión.

 b) Los médicos invitados a formar parte de esta comisión se coordinarán con el responsable de la misma.

VIII. Jefe de Deporte. Persona designada por la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, responsable en el Evento Nacional del buen funcionamiento y desarrollo del deporte que se le asigne.

IX. Compilador General. Persona designada por la Dirección General de Educación Superior Tecnológica, responsable de recopilar los resultados del desarrollo del Evento Nacional y proporcionar la información oficial pertinente a quien se encargará de difundirla.

X. Consejo de Honor y Justicia. Organismo único, conformado por los comisionados de zona y los responsables deportivos de las DGEST, máxima autoridad que se erige durante la evaluación de los Eventos Prenacionales y Nacional en su aspecto técnico deportivo, para analizar y dictaminar las sanciones a que haya lugar, sobre las faltas voluntarias o involuntarias al presente Reglamento, asimismo evaluará la organización y desarrollo de los mencionados eventos.

XI. Tribunal de Faltas y Sanciones. Máxima autoridad deportiva que se integra durante los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo para sancionar y dirimir controversias técnico-deportivas en cada deporte: conociendo, analizando y dictaminando sobre los casos de violación de carácter técnico deportivo, presentados en el curso de la competencia y que le sean turnados por el Comité Organizador correspondiente.

En los Eventos Prenacional y Nacional estará integrado por tres personas por deporte:

- a) El jefe de oficina de Promoción Deportiva de la sede del Evento.
- b) El jefe de la planilla de árbitros o jueces.
- c) Representante de la DGEST y/o Comisionado de zona.

XII. Protestas. Los Institutos Tecnológicos participantes en los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo, tendrán derecho a presentar una protesta cuando considere que no se cumple con el espíritu deportivo, cubriendo los siguientes requisitos:

- a) Deberá presentarse por escrito al finalizar el encuentro según lineamientos establecidos por disciplina deportiva.
- b) Ratificarse posteriormente, acompañada de las pruebas y sustentos que se crea conveniente en un término no mayor a 15 días hábiles, en documento avalado por el director de su institución.
- Según la magnitud de ésta, la resolución podrá ser determinada por el Tribunal de Faltas y Sanciones o en su caso por el Consejo de Honor y Justicia.

XIII. Apelación. Toda resolución de protesta tendrá derecho a ser apelada, debiendo presentarse en los siguientes 15 días hábiles posteriores a su recepción.

Capítulo 12 Funciones y obligaciones

Artículo 39º. De los Promotores Deportivos.

- Conocer y acatar el contenido del presente Reglamento para los Eventos Deportivos de los Institutos Tecnológicos.
- II. Difundir entre el estudiantado el contenido del presente Reglamento, así como el de las Convocatorias e Instructivos específicos, vigilando su correcta interpretación y acatamiento.
- III. Representar con honestidad y lealtad en todos sus actos a la Institución que ha depositado en él su confianza.
- IV. Asistir en lo personal (o mediante un representante debidamente autorizado, pudiendo ser persona de confianza y avalada por la Institución) a las Juntas Previas y a las que cite el Comité Organizador; de no hacerlo así, acatar las decisiones de ellas emanadas.
- V. Ser responsable directo de sus grupos deportivos desde el inicio de una gira hasta su término, en lo que a disciplina y control se refiere, y permanecer con su equipo en el lugar sede de las competencias deportivas hasta que éstas concluyan.
- VI. Solicitar a través de su Coordinador, la autorización por escrito al C. Director del plantel que represente, en caso de que por razones de eficiencia en su cometido, decida hacerse acompañar en una gira por un elemento no considerado en el grupo deportivo autorizado.
- VII. Mantener siempre el espíritu de juego limpio, esto es, ser ejemplo de integridad con actitudes y expresiones, y en todo momento, fomentar la no violencia en sus jugadores hacia autoridades, árbitros, contendientes o público en general.
- VIII. No permitir o propiciar la suplantación de competidores.
- IX. No permitir o propiciar por ningún motivo, que su equipo abandone el terreno de juego antes de que el árbitro decrete el final del partido.
- X. Presentar las protestas a que haya lugar, en los términos que se especifican en el Instructivo.
- XI. Ser auxiliar directo del jefe del deporte correspondiente en el Evento Nacional.
- XII. De no cumplir con las disposiciones anteriores se hará acreedor a las sanciones que le impongan las autoridades correspondientes, de acuerdo a lo que establece el presente Reglamento.

Artículo 40°. De los jefes de la oficina de Promoción Deportiva.

I. Conocer y acatar el contenido del presente Reglamento.

- II. Motivar y apoyar a sus Promotores Deportivos, para que éstos cumplan con las funciones y obligaciones a que se refiere punto anterior.
- III. Representar con honestidad y lealtad en todos los actos, a la institución que ha depositado en él su confianza.
- IV. Ser responsable directo de sus grupos deportivos, así como de los promotores correspondientes desde el inicio de una gira hasta su término, en lo que a disciplina y control se refiere.
- V. Solicitar por los conductos debidos, la autorización por escrito del C. Director del plantel que representa en caso de que por razones de eficiencia en su cometido, decida hacerse acompañar en una gira por un elemento no considerado en el grupo deportivo autorizado.
- VI. Realizar un chequeo de las marcas que obtienen los deportistas en las distintas disciplinas individuales de acuerdo con el Promotor Deportivo correspondiente, para determinar cuántos y quiénes representan a la Institución en los Eventos Prenacionales.
- VII. Ser Jefe de la delegación de su Institución en el Evento Nacional.
- VIII. Permanecer con su delegación en el lugar de la sede de los Eventos Prenacionales y Nacional, hasta que éstos terminen.
- IX. No permitir o propiciar la suplantación de competidores.
- X. Es responsabilidad del jefe de la oficina de Promoción Deportiva, integrar la documentación de inscripción para los Eventos Prenacionales y Nacional antes de presentarla a la DGEST.

Artículo 41º. De los Comisionados de Zona.

- I. Supervisar y coordinar las actividades deportivas que se realicen en su Zona, sirviendo como elemento de enlace entre instituciones correspondientes y la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.
- II. Formar parte de la comisión revisora y reestructuradora del Reglamento para los Eventos Deportivos de los Institutos Tecnológicos y de las de estudio de proyectos y ponencias emanadas de las Comisiones Técnicas y Coordinadores Deportivos del Sistema.
- III. Supervisar y aportar asesoría técnica en su zona, en lo relacionado con la organización y desarrollo de los Eventos Prenacionales.
- IV. Presidir las Juntas Previas de los Eventos Prenacionales que la Dirección General le asigne y la del evento Nacional.
- V. Formar parte del Consejo de Honor y Justicia y/o del Tribunal de Faltas y Sanciones en los Eventos Prenacionales y Nacional.

- VI. Verificar junto con la institución sede, la designación de los cuerpos arbitrales que actuarán durante el desarrollo de los Eventos Prenacionales.
- VII. Ser responsable de enviar a la Dirección de Promoción Deportiva de la Dirección General la documentación relativa a:
 - a) Actas de acuerdos de juntas previas.
 - b) Recopilación de resultados por disciplina.
 - c) La clasificación de los deportes de conjunto e individuales.
 - d) Cédulas de anotación de todas las disciplinas deportivas del evento.
 - e) Reporte de incidencias para el seguimiento correspondiente.

Artículo 42º. De las Comisiones Técnicas Deportivas.

- Fungir como equipo asesor para revisar la pertinencia del Reglamento para los Eventos Deportivos de los Institutos Tecnológicos, en los aspectos técnicos del deporte correspondiente.
- II. Colaborar con la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva de la DGEST y con el Coordinador Nacional, en la organización de los Eventos Prenacionales y Nacional de los Institutos Tecnológicos, así como en aspectos técnicos y de capacitación en su deporte.
- III. En los deportes individuales de atletismo y natación, estudiar y determinar las marcas tope que deberán ser igualadas o superadas por los competidores durante el Evento Prenacional, para participar en el Evento Nacional, así como verificar y homologar los récords nacionales.

Artículo 43º. Del Representante de la DGEST.

- I. Representar a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica con honestidad y lealtad en todos sus actos.
- II. Proceder con ecuanimidad y justicia en beneficio del deporte tecnológico y la convivencia de coordinadores, promotores y competidores, cuando desempeñe las siguientes funciones:
 - a) Director del Evento.
 - b) Asesor Técnico.
 - c) Miembro del Tribunal de Faltas y Sanciones.
 - d) Integrante del Consejo de Honor y Justicia
 - e) Las que le asigne la DGEST a través de la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva o el Comité Organizador.
 - f) Rendir un informe por escrito al término de su comisión.

Artículo 44º. De los Jefes de Deporte.

- I. Supervisar que las instalaciones, equipo y material de competencia cumplan con las especificaciones y estándares que marca la DGEST.
- II. Resguardar y proporcionar el material deportivo adquirido para el Evento Nacional durante las competencias y hasta la conclusión de las mismas.
- III. Dirigir la Junta Previa, responsabilizándose de que se traten y resuelvan en ella todos los aspectos que marca el Reglamento.
- IV. Proporcionar oportunamente la papelería oficial para la realización y control diario de la competencia bajo su responsabilidad.
- V. Coordinar el correcto desarrollo del programa de competencia en su deporte.
- VI. Mantener a la vista de los interesados y el público, la información completa de su deporte:
 - a) Programa general.
 - b) Programa diario.
 - c) Gráficas y estadísticas parciales y totales.
- VII. Reportar al Compilador General los resultados de las jornadas diarias.
- VIII. Coordinar la labor de jueces, árbitros y umpires con los responsables deportivos habilitados del tecnológico sede del evento.
- IX. Turnar a la comisión respectiva, las protestas asentadas en las cédulas oficiales y los reportes de las faltas cometidas por jugadores y entrenadores.
- X. Solucionar los problemas que se presenten y que sean de su competencia, auxiliados directamente por el responsable deportivo habilitado del lugar sede.
- XI. Coordinarse con la Comisión de Premiación en la realización de esta actividad.
- XII. Colaborar ampliamente con el Coordinador General del Evento.

Artículo 45°. Del Compilador General.

- I. Responsable del registro diario de resultados de todos los deportes de competencia del Evento Nacional, así como de las incidencias técnico deportivas para su respectiva canalización y resolución.
- II. Proporcionar la información oficial al área correspondiente para su difusión, previa autorización del Coordinador Deportivo General.
- III. Coordinar las actividades del Centro Operativo del Evento Nacional.

- IV. Elaborar el cuadro de puntuación general y el documento de resultados de los deportes de conjunto e individuales, oficiales, para la premiación y la elaboración de la memoria.
- V. Las que les sean delegadas por su jefe inmediato.

Artículo 46º. De los participantes

- I. En los Eventos Prenacionales todos aquellos competidores que hayan sido inscritos en tiempo y forma para representar a sus instituciones.
- II. En el Evento Nacional los que hayan obtenido su clasificación como campeones de zona en deportes de conjunto y quienes hayan igualado o superado las marcas tope en los deportes individuales, además de éstos los deportistas que representarán al Instituto Tecnológico sede del Evento, teniendo en ellos como máximos por deporte y rama los que les señala este Reglamento Deportivo.
- III. En caso de que al efectuarse los Eventos Prenacionales no se haya designado Sede para el Nacional y que al Instituto Tecnológico que posteriormente se designe, haya resultado campeón de su zona de competencia en uno o en varios deportes de conjunto, clasificará al Nacional el equipo que ocupó el 2º lugar en dicho deporte o deportes.
- IV Cuando un Tecnológico ya clasificado no pueda participar en el Evento Nacional por causas justificadas, clasificará en forma descendente el inmediato inferior de la zona en que se presente la ausencia.
- V. Cuando un Tecnológico no pueda participar en algún deporte en el Evento Prenacional, después de habérsele considerado en alguna Zona eliminatoria, deberá comunicarlo de inmediato por vía telefónica a la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva, al Instituto Tecnológico Sede y al Comisionado de Zona. Posteriormente, lo hará por escrito señalando las causas del incumplimiento, de no hacerlo así será sancionado de acuerdo al Reglamento Deportivo.
- VI. El Tecnológico Sede del Evento Nacional tendrá derecho a participar sin previa eliminatoria a todos los deportes de conjunto y estar eximido de chequeo de marcas en los deportes individuales, pero por ningún motivo podrá inscribir un número mayor de competidores autorizados por pruebas.
- VII. Es obligación de todos los institutos tecnológicos interesados en participar en un Evento Prenacional hacer su inscripción en las fechas establecidas.
- VIII. El Instituto Tecnológico que no cumpla en tiempo y forma con la disposición anterior no tendrá derecho a participar.

Capítulo 13

Atribuciones de los deportistas

Artículo 47º. Podrán ser elegibles para participar en los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo los estudiantes de los Institutos Tecnológicos que están cursando estudios de licenciatura, especialización y maestría y llenen los siguientes requisitos:

- Contar con número de control escolar, sin éste no se autorizará la documentación de inscripción.
- II. Haber cumplido con el programa de actividades deportivas de su Institución, así como las disposiciones emanadas de esta Dirección General.
- III. Cumplir con los requisitos que este Reglamento exige.
- IV. Demostrar situación académica actual mediante el denominado *Documento de Alumno Inscrito en Semestre Actual* (DAISA) que emite el Departamento de Control Escolar a solicitud del Departamento de Actividades Extraescolares y cumplir en tiempo y forma con el proceso de registro en el Sistema de Inscripción Electrónica para los Eventos Deportivos (SIEED).
- V. Estudiantes de primer semestre podrán participar en los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo presentando el documento que demuestre la conclusión de sus estudios de educación media superior en el periodo escolar inmediato anterior.
- VI. Podrán inscribirse y participar en los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo estudiantes de cambio de tecnológico sin perder seguimiento de participaciones deportivas, siempre y cuando presenten la documentación oficial debidamente avalada por la institución de procedencia.
- VII. No excederán su participación de 12 semestres, a partir de su primer registro como estudiante de nivel licenciatura.
- VIII. Sólo se permitirá altas y bajas de jugadores hasta la fecha que indique la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva.
- IX. Los estudiantes que cursen especialización únicamente podrán participar durante un año.
- X. Los estudiantes que cursen maestría podrán participar dos años consecutivos.
- XI. Los estudiantes de licenciatura que cambien de carrera y número de control escolar, para seguir compitiendo, se les tomará en cuenta los semestres anteriores en que hayan participado según conste en los registros de inscripción para los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivos.
- **Artículo 48º.** Podrán participar los estudiantes de los Institutos Tecnológicos que están cursando estudios de licenciatura, especialización y maestría y llenen los siguientes requisitos:
- I. Acreditar la participación como deportistas en las juntas previas respectivas de los Eventos Prenacionales y Nacional con la documentación requerida: tarjetón por duplicado, credencial autorizada por DGEST, credencial oficial y/o escolar vigente.
- II. Presentarse con la referida documentación 30 minutos antes del inicio de las competencias, así como realizar su registro ante los cuerpos arbitrales y de jueceo 15 minutos antes de la hora oficial de inicio.
- III. En la etapa del Evento Nacional Deportivo sólo participarán los estudiantes que hayan obtenido su pase en la etapa Prenacional.

- IV. Para el Evento Nacional Deportivo, podrá hacerse sustitución por lesión siempre y cuando se presente el certificado médico que lo avale y el estudiante que sustituye esté inscrito desde la etapa Prenacional.
- V. Para autorizar la documentación de inscripción, los participantes que en ella aparezcan deberán:
 - a) Ser estudiantes de la Institución que representan.
 - b) Cursar el semestre escolar en el cual se llevarán a cabo los Eventos Deportivos Prenacionales.
 - c) Haber cursado el semestre próximo pasado, exceptuando a los estudiantes de segundo semestre en adelante, que por diferentes motivos causaron baja temporal.
 - d) Si algún participante cambió de un Instituto Tecnológico a otro deberá presentar, con la debida anticipación al Evento, su documentación de inscripción acompañada de la carta de traslado.
 - e) En caso de cambio de plantel puede representar a la institución con la cual logró su clasificación. En segunda instancia, podrá participar con su nueva institución siempre y cuando cumpla con el proceso de inscripción.
- VI. Un estudiante podrá participar en un deporte de conjunto y en otro individual, en la eventualidad de que ni el Comité Organizador, ni la Dirección General se harán responsables de las incompatibilidades que resulten por programación y horarios de juego.
- VII. Para participar en los deportes individuales del Evento Nacional, los estudiantes deberán obtener las marcas tope dentro de los Eventos Prenacionales del Sistema.
- VIII. Cuando por causas de fuerza mayor, algún nadador o atleta no pueda asistir al Prenacional que le corresponda podrá solicitar cambio de sede, por escrito y argumentando los motivos a la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva para que ésta determine lo procedente.
- IX. Ningún competidor podrá suplantar a otro o ser suplantado. En caso de suplantación, se hará acreedor a las sanciones estipuladas en el Reglamento Deportivo.
- X. Egresados que terminen su carrera antes de verificarse el Evento Nacional podrán participar, aun cuando devenguen un sueldo del Sistema, siempre que el nombramiento respectivo sea posterior a la fecha de egreso.
- XI. Las pruebas de atletismo y/o natación en que participaba un estudiante sustituido o no asistente al Evento Nacional, en ningún caso podrán ser cubiertas por los estudiantes ya clasificados.
- XII. No podrán participar quienes:

- a) Cursen estudios propedéuticos, Semestre cero, Sistema de Tecnológico Abierto o llevan por más de una ocasión ciclos de licenciatura; tampoco los que únicamente cursen materias con opción a tesis.
- b) Por cualquier concepto figuren en la nómina de algún Instituto Tecnológico, devengando un salario como trabajador del mismo o de otro Tecnológico del Sistema.
- c) No hayan sido inscritos al término de la fecha establecida.
- d) Excedan de 12 semestres. Salvo aquellos que obtuvieron su pase al Evento Nacional.
- e) Procedan de un Tecnológico que no clasificó en Prenacional con otro Tecnológico clasificado al Nacional.
- f) Se inscriban en dos deportes de conjunto o dos deportes individuales.
- g) Cumplan sanciones o hayan sido dados de baja por indisciplina.

Capítulo 14 Inscripciones

Artículo 49º. La inscripción de la delegación deportiva de cada Instituto Tecnológico a los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo es mediante procedimiento electrónico cuya responsabilidad recae en el Jefe de Departamento de Actividades Extraescolares, para lo cual éste deberá obtener su cuenta de correo electrónico institucional que le proporcionará la Dirección de Telecomunicaciones de la DGEST, mediante registro de sus datos. Con la obtención del correo institucional y contraseña tendrá acceso a su correo y al Sistema de Inscripción Electrónica para los Eventos Deportivos (SIEED) para proceder de la siguiente manera:

- I. La inscripción de los Institutos Tecnológicos al ciclo deportivo, sin posibilidad de prórroga, se realizará en tiempo y forma en las fechas y condiciones que establezca la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva de la DGEST.
- II. Proporcionar todos los datos que se solicitan en el Documento de Alumno Inscrito en el Semestre Actual (DAISA), los que comprueban la elegibilidad del estudiante, éste deberá avalarse con firmas y sellos del Jefe de Control Escolar y del Director del Instituto Tecnológico y será enviado, vía correo electrónico institucional, a las direcciones de los deportes en que participen para su autorización en la página del SIEED.
- III. La autorización de cada deportista registrado, equipo y delegación deportiva por institución se dará una vez recibido el DAISA y su cotejo contra la información correctamente registrada en el SIEED. Este proceso no considera correcciones posteriores.
- IV. La conclusión del procedimiento de inscripción termina cuando el SIEED permite el acceso a la impresión de tarjetones y credenciales de participación al evento del año en curso, por lo que es relevante leer con atención el Procedimiento y los Lineamientos

de Inscripción de cada Evento, ya que hay diferentes procesos de autorización para cada uno de ellos.

- V. Es responsabilidad del Jefe de Departamento de Actividades Extraescolares imprimir tarjetones y credenciales de participación y presentarlas debidamente requisitadas en las juntas previas correspondientes.
- VI. Las inscripciones de los equipos en los deportes de conjunto que obtuvieron su clasificación en el Evento Prenacional, deberán sujetarse al Proceso de Inscripción del SIEED para el Evento Nacional.
- VII. Los tarjetones y credenciales serán válidos para el ciclo deportivo anual, siempre y cuando cuenten con las autorizaciones correspondientes.
- VIII. Los competidores que participan en un deporte de conjunto y uno individual, se deberán registrar para cada disciplina.

TÍTULO SEGUNDO Disposiciones Técnico - Deportivas

Capítulo I5 Reglamentación deportiva

Artículo 50º. Deportes oficiales. Los deportes, motivo de participación por parte de los Institutos Tecnológicos son: Ajedrez femenil y varonil, Atletismo femenil y varonil; Básquetbol femenil y varonil; Béisbol; Fútbol Soccer femenil y varonil; Natación femenil y varonil; Tenis femenil y varonil; Voleibol de sala femenil y varonil y Voleibol de Playa femenil y varonil. Así como los deportes de exhibición cuando éstos sean convocados.

Artículo 51º. Juntas Previas. La Junta Previa del Evento Prenacional Deportivo se llevará a cabo la tarde o noche del día anterior al inicio de la competencia y la del Evento Nacional deberá realizarse previa a la ceremonia de inauguración.

- I. Ambas deberán abordar los siguientes aspectos:
 - a) Recepción y revisión de documentación de inscripción. La delegación deberá presentar por cada deportista inscrito; credencial de participación, tarjetón, credencial del IFE y/o credencial vigente de estudiante.
 - b) Sistema de competencia.
 - c) Sorteo.
 - d) Instalaciones deportivas.
 - e) Elaboración de programa (la sede podrá cambiar, si así lo desea, una de las jornadas y programar los juegos de su equipo en el horario que más le convenga).
 - f) Árbitros, jueces y umpires.
 - g) Acuerdos para posibles casos de empate.

- h) Integración del Tribunal de Faltas y Sanciones.
- i) Ceremonias de inauguración, premiación y clausura.
- j) Elaboración del acta correspondiente.
- II. Todas las delegaciones, incluyendo las que no hayan asistido a las juntas previas, deberán acatar los acuerdos que de dichas juntas emanen, siempre y cuando se encuentren en tránsito hacia la sede del Evento y se haya notificado al Representante de la Dirección General, Comisionado de Zona y/o Comité Organizador del Evento.
- III. Informar a los equipos participantes que deberán presentar sus credenciales de participación y tarjetón, antes de cada competencia al cuerpo arbitral; en los deportes de conjunto los capitanes revisarán la legalidad de los competidores del equipo contrario, de no hacerlo perderá el juego por default. El representante de la Dirección General y/o Comisionado de Zona podrá solicitar la documentación para su verificación en cualquier momento.
- IV. Es obligación de los capitanes de equipo firmar y recoger al término de cada uno de sus encuentros las cédulas de juego que serán proporcionadas por la DGEST así como recoger las credenciales del equipo.

Artículo 52º. Protestas. Este reglamento contempla dos tipos de protestas:

- De carácter técnico.
 - a) Las protestas de carácter técnico son aquellas que se refieren a las violaciones que consciente o inconscientemente se realizan en los Eventos Deportivos, infringiendo las Normas o Reglamentos Deportivos correspondientes.
 - b) Toda protesta de carácter técnico, deberá presentarse por escrito en el momento de ocurrir la falta y de acuerdo a lo estipulado en los Reglamentos de cada deporte, en un plazo no mayor de 12 horas, (con excepción del atletismo que será de 30 minutos, como lo establece el Reglamento de la Federación Mexicana de Atletismo), y deberá ser ratificada ante el Comité Organizador con copia al Coordinador Deportivo General y en caso de un Evento Prenacional al representante de Dirección General y/o al Comisionado de Zona.
- II. De carácter de legalidad de los participantes.
 - a) Las relacionadas con la legalidad de los participantes son aquellas que se refieren a las violaciones a normas específicas que establece el Reglamento para los Eventos Deportivos de los Institutos Tecnológicos, para que un deportista pueda participar debidamente en los Eventos Prenacionales y Nacional.
 - b) Las relacionadas con la legalidad de los participantes, en cuanto a su calidad de estudiantes y elegibilidad, deberán ser dirigidas al Presidente del

Comité Organizador con copia al Coordinador Deportivo General, ya sea antes, durante o como máximo 20 días hábiles después de realizado el evento, debiendo estar ésta en la Dirección General en el término establecido.

- III. Cualquier otro tipo de protesta no especificada podrá presentarse siempre y cuando el procedimiento sea el indicado en este Reglamento.
 - a) Cuando un Instituto Tecnológico presente una protesta, deberá estar bien fundamentada y ratificada ante la Dirección General, además de haber sido autorizada por el director de la institución, tendrá la obligación de aportar las pruebas y la investigación necesaria para su análisis y resolución. A excepción de aquellas que sean referentes a la escolaridad.
 - b) El Instituto Tecnológico que presente una protesta una vez ratificada, tendrá obligación de enviar una copia de la misma al Tecnológico protestado y al Comisionado de Zona correspondiente.
 - c) El Instituto Tecnológico que presenta una protesta durante o después de un Evento Prenacional o Nacional tendrá obligación de ratificarla ante la Dirección General, anexando las pruebas pertinentes en el término y plazos establecidos.
 - d) Cuando un Instituto Tecnológico presente una protesta y no la sustente con pruebas suficientes para ratificarla, deberá dirigir oficio a la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva de la Dirección General indicando las causas que le impidieron comprobar dicha protesta.

Artículo 53º. Apelación. Los Institutos Tecnológicos protestados y sancionados por violación al Reglamento Deportivo, tendrán el derecho de apelación, siempre que ésta se presente dentro de los 15 días hábiles en que se presentó la notificación de la sanción.

El Instituto Tecnológico que apele la decisión emitida por el Consejo de Honor y Justicia sin las pruebas necesarias y ésta no proceda, se hará acreedor a la sanción que establece el Reglamento Deportivo.

Artículo 54º. Árbitros, jueces y umpires. La función de éstos es la de aplicar con equidad y justicia los reglamentos aprobados por las federaciones nacionales correspondientes, además de considerar los alcances del presente Reglamento Deportivo en las contiendas que siempre se ubicarán en el contexto del deporte estudiantil.

- I. Cuando no sean de su competencia, deberán turnar al Comité Organizador las protestas presentadas por los jefes de oficina de Promoción Deportiva.
- II. De acuerdo con el Comisionado de Zona, la sede de un Evento Prenacional contratará el servicio de árbitros, jueces y umpires y cubrirá los gastos originados por este motivo. No debiendo contratar a empleados y estudiantes de los tecnológicos participantes (exceptuando los deportes individuales, siempre que exista una

disposición oficial). De no hacerlo así, se sancionará de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Deportivo.

- III. En los Eventos Prenacionales y Nacional, en los deportes de conjunto, los árbitros, jueces y umpires deberán ser colegiados y/o con carnet y de reconocido prestigio profesional.
- IV. En el Evento Prenacional y Nacional en los casos en que participe el equipo sede, los árbitros, jueces y umpires deberán ser de otra localidad.
- V. Los árbitros, jueces y umpires deberán revisar que las credenciales correspondan a los jugadores participantes. Además de verificar que lleven las certificaciones que establece el Reglamento Deportivo (sello y firmas de Dirección General).

Artículo 55º. Premiación por disciplina y rama.

- I. En evento Prenacional. Para los deportes de conjunto: se otorgará reconocimiento a los equipos ganadores de los tres primeros lugares por disciplina y rama. En los deportes individuales, medallas para los tres primeros lugares por disciplina y prueba.
- II. En evento nacional, como se especifica a continuación:
 - a) En las competencias por equipos: medalla a cada uno de los deportistas y entrenador así como trofeo a los tres primeros lugares por disciplina y rama.
 - b) Trofeo individual para el deportista más destacado por deporte y rama, esto es, al mejor encestador, encestadora, bateador, goleador, rematador y rematadora.
 - c) Trofeo individual al entrenador o entrenadora del equipo campeón de cada deporte y rama.
 - d) Trofeo al Juego Limpio "Prof. Roberto Herrera Campa" para fútbol en sus ramas femenil y varonil.
 - e) En las competencias individuales: medalla para los tres primeros lugares por disciplina y rama.
 - f) En las competencias de relevos de atletismo y natación: medalla a cada uno de los integrantes de los equipos que ocupan los tres primeros lugares.
 - g) Heptatlón femenil: medalla a los tres primeros lugares.
 - h) Decatlón varonil: medalla a los tres primeros lugares.
 - i) Trofeos a los campeones individuales de pista y campo, tanto femenil como varonil.
 - j) Trofeos a los campeones individuales de ajedrez, natación y tenis por rama.
 - k) Trofeo a los mejores atletas de heptatlón y decatlón.

Artículo 56º. Premios por delegación. Se otorgarán trofeos de primero, segundo y tercer lugar a las delegaciones deportivas que ocupen dichas posiciones en la clasificación general por equipos.

Artículo 57º. Trofeo Desafío. Máximo galardón por el que compiten las delegaciones participantes en el Evento Nacional Deportivo, lo ganará la delegación deportiva que acumule más puntos y lo conservará durante el año que lo obtiene, devolviéndolo al Comité Organizador de los juegos al inicio del siguiente Evento Nacional. Para que quede en posesión definitiva de un Instituto Tecnológico deberá ganarlo durante tres años consecutivos o cinco discontinuos.

Capítulo I6 Especificaciones por deporte para los eventos prenacionales

Artículo 58°. Ajedrez femenil y varonil.

- I. La inscripción será abierta en cuanto a número de participantes se refiere, tomando en consideración lo estipulado en este Reglamento Deportivo.
- II. Podrán acudir al Evento Prenacional, por Instituto Tecnológico, dos competidoras en la rama femenil y dos competidores en la rama varonil.
- III. El Reglamento Técnico de Competencia será específico para cada rama y determinado por el director o árbitro central del torneo prenacional de acuerdo a las características particulares de cada Evento.
- IV. Los sistemas de desempate serán los que determine el director del torneo y se darán a conocer en la última ronda.
- V. Clasificarán al Evento Nacional los dos primeros lugares de cada zona de competencia y rama. De igual manera los 2 ajedrecistas por rama representativos de la sede.

Artículo 59°. Atletismo femenil y varonil.

- I. La inscripción será abierta en cuanto a número de participantes se refiere, tomando en consideración que sólo podrán asistir con un máximo de 40 atletas sin distingo de rama.
- II. Un competidor podrá tomar parte únicamente en las pruebas en que sea debidamente inscrito en la cédula correspondiente.
- III. Las delegaciones participantes deberán enviar a la sede la lista general de competidores con sus marcas respectivas por prueba, 15 días antes de la junta previa.
- IV. Las pruebas del programa de competencias serán:
 - a) Pista.- Eliminatoria contra reloj en todas. Final opcional en las pruebas de 100, 200 y 400 metros planos; 100, 110 y 400 metros con vallas; y, relevos

4X100 y 4X400 metros. Final contra reloj en las demás pruebas del programa oficial.

- b) Campo.- Todos los participantes tendrán derecho a seis intentos medidos (programa tipo).
- V. Clasificarán para el Evento Nacional, los competidores que igualen o mejoren las marcas tope determinadas para dicho evento.

VI. Pruebas oficiales de competencia:

			Pruebas rama femenil		
1	100 m. planos	9	5,000 m. caminata	17	Impulso de bala
2	200 m. planos	10	10,000 m. planos	18	Lanzamiento de disco
3	400 m. planos	11	4X100 m. relevo	19	Lanzamiento de Jabalina
4	800 m. planos	12	4X400 m. relevo	20	Lanzamiento de martillo
5	1,500 m. planos	13	Salto de altura	21	Heptatlón
6	5,000 m. planos	14	Salto Triple		
7	100 m. vallas	15	Salto de longitud		
8	400 m. vallas	16	Salto de garrocha		

	Pruebas rama varonil					
1	100 m. planos	9	110 m. vallas	17	Salto de garrocha	
2	200 m. planos	10	400 m. vallas	18	Impulso de bala	
3	400 m. planos	11	3,000 m. obstáculos	19	Lanzamiento de disco	
4	800 m. planos	12	4X100 m. relevo	20	Lanzamiento de jabalina	
5	1,500 m. planos	13	4X400 m. relevo	21	Lanzamiento de martillo	
6	5,000 m. planos	14	Salto de longitud	22	Decatlón	
7	10,000 m. vallas	15	Salto triple			
8	10,000 m. caminata	16	Impulso de altura			

PROGRAMA DE COMPETENCIAS TIPO 3 DÍAS

Primer día

PIS	TA		CAMP	20	
Prueba	Rama	Etapa	Prueba	Rama	Etapa
10,000 m. planos	F/V	F	Longitud	V	D 2
400 m. c/v	F/V	F c/r	Martillo	V	F
100 m. planos	V	D 1	Altura	F	F
100 m. planos	F/V	E c/r	Longitud	V	F
1,500 m. planos	F/V	F	Bala	V	D 3
400 m. planos	F/V	E c/r	Disco	F	F
100 m. planos	F/V	F	Garrocha	V	F
400 m. planos	V	D 5	Altura	V	D 4
			Jabalina	V	F

Segundo día

PIST	ΓA		CAMPO			
Prueba	Rama	Etapa	Prueba	Rama	Etapa	
Relevo 4X100	F/V	F c/r	Altura	F	H 2	
10,000 m. caminata	V	F	Triple	F	F	
110 m. con vallas	V	D 6	Disco	V	D 7	
110 m. con vallas	V	E c/r	Garrocha	V	D 8	
100 m. con vallas	F	H 1	Bala	F	H 3	
100 m. con vallas	F	F c/r	Disco	V	F	
200 m. planos	F/V	E c/r	Garrocha	F	F	
800 m. planos	F/V	F c/r	Jabalina	V	D 9	
3,000 m.	V	F	Bala	F	F	
steepleachase						
400 m. planos	F/V	F				
200 m. planos	F	H 4				
1,500 m. planos	V	D 10				

Tercer día

PIS	ΓΑ		CAMPO			
Prueba	Rama	Etapa	Prueba	Rama	Etapa	
5,000 m. caminata	F	F	Longitud	F	H 5	
110 m. con vallas	V	F	Jabalina	F	F	
100 m. con vallas	F	F	Altura	V	F	
200 m. planos	F/V	F	Longitud	F	F	
5,000 m. planos	F/V	F	Jabalina	F	H 6	
800 m. planos	F	H 7	Martillo	F	F	
Relevo 400 metros	F/V	F c/r	Triple	V	F	
			Bala	V	F	

H # Heptatlón

D# Decatlón

F Final

E c/r Eliminatoria

contra reloj

F c/r Final contra reloj

Artículo 60º. Básquetbol femenil y varonil.

- I. El número de participantes que podrán inscribirse por equipos será de 24, debiendo presentarse a los lugares de competencia con un máximo de 12.
- II.- En el Evento Prenacional Deportivo para clasificar a la siguiente ronda, se tomará en cuenta en la etapa eliminatoria los puntos alcanzados en los juegos ganados y perdidos, o sea: dos puntos al ganador, un punto al perdedor y cero puntos al que no se presente.
- III. Los empates en la tabla de clasificación general, se resolverán mediante los procedimientos siguientes:
 - a) Entre dos equipos. Obtiene mejor lugar el ganador del juego realizado entre ellos.
 - b) Entre más de dos equipos. Obtiene mejor lugar el que tenga mayor diferencia de puntos anotados a favor menos puntos anotados en contra, tomando en consideración únicamente las puntuaciones de los juegos realizados entre los equipos involucrados en el empate.
 - c) Si el empate entre más de dos equipos no se resuelve al aplicar lo estipulado en el Inciso b), obtendrá mejor lugar el equipo que tenga mayor average tomado en consideración únicamente las puntuaciones de los juegos realizados entre los equipos involucrados en el empate.
 - d) Tanto en la rama femenil como en la varonil, clasificará para el Evento Nacional el equipo campeón de cada zona y automáticamente el equipo representativo de la sede.

Artículo 61º. Béisbol.

- I. El número de participantes que podrán inscribirse por equipo será de 30, debiendo presentarse a los lugares de competencia con un máximo de 18.
- II. En el Evento Prenacional Deportivo para clasificar a la siguiente ronda, se tomará en cuenta en la etapa eliminatoria los puntos alcanzados en los juegos ganados y perdidos, o sea: dos puntos al ganador, un punto al perdedor y cero puntos al perdedor.
- III. Tanto en el Evento Prenacional como en el Nacional, únicamente se utilizará el bate de madera. Será obligatorio el uso del casco protector de quienes tengan el turno al bate, incluyendo entrenador y auxiliar.
- IV. Los empates se resolverán mediante los siguientes procedimientos:
 - a) Entre dos equipos. Obtiene mejor lugar el equipo que haya ganado el juego realizado entre ellos.
 - b) Entre más de dos equipos. Obtiene mejor lugar el equipo que obtenga mejor *average*, considerando únicamente el resultado de los juegos realizados entre los equipos involucrados en el empate.

- c) Si persiste el empate. Obtiene mejor lugar el equipo que obtenga mejor average, considerando el resultado de todos los juegos realizados por los equipos involucrados en el empate.
- V. Clasificará para el Evento Nacional el equipo campeón de cada zona y, automáticamente el equipo representativo de la sede.

Artículo 62º. Fútbol soccer femenil y varonil.

- I. El número de participantes que podrán inscribirse por equipo será de 30, debiendo presentarse a los lugares de competencia con un máximo de 18.
- II. En el Evento Prenacional Deportivo para clasificar a la siguiente ronda, se tomará en cuenta en la etapa eliminatoria los puntos alcanzados en los juegos ganados y perdidos, o sea: tres puntos al ganador, un punto al empate y cero puntos al perdedor.
- III. Los empates entre dos equipos se resolverán mediante los siguientes procedimientos, aplicados en el orden que se indica:
 - a) Ganador del juego realizado entre sí.
 - b) El que obtenga mayor diferencia de goles a favor menos goles en contra, en los juegos realizados.
 - c) El que obtenga mejor *average*, considerando el resultado de todos los juegos realizados por los equipos involucrados en el empate.
 - d) El que tenga menos sancionados con tarjetas rojas.
 - e) El que tenga menos sancionados con tarjetas amarillas.
 - f) Se definirá por un volado
- IV. Los empates entre más de dos equipos se resolverán mediante los siguientes procedimientos, aplicados en el orden que se indica:
 - a) El que obtenga mejor diferencia de goles a favor menos goles en contra entre los equipos involucrados en el empate.
 - b) El que obtenga mejor *average* considerando únicamente el resultado de los juegos realizados entre los equipos involucrados en el empate.
 - c) El que obtenga mejor *average* considerando el resultado de todos los juegos realizados por los equipos involucrados en el empate.
 - d) El que tenga menos sancionados con tarjetas rojas.
 - e) El que tenga menos sancionados con tarjetas amarillas.
 - f) Se jugará un disparejo quedando en primer lugar el equipo ganador de éste, y se jugará un volado para designar el segundo y tercer lugar.
 - 4. En juegos de semifinal en caso de empate en tiempo reglamentario, se definirá el resultado mediante tiros de *penalties*.

- V. En el juego de la final, el empate en tiempo reglamentario se resolverá jugándose 2 tiempos extras de 15 minutos cada uno en la rama varonil y de 10 minutos en la rama femenil. Si persiste el empate, se tirarán serie de penalties (5 por equipo); si éste continuara habrá muerte súbita.
- VI. En el desarrollo de un juego podrán realizarse hasta 5 cambios, no importando la posición del jugador.
- VII. Lo concerniente a faltas y sanciones se tratará en la junta previa, tomando como base el Reglamento Deportivo correspondiente.
- VIII. Clasificarán para el Evento Nacional, el equipo campeón de cada zona y automáticamente, el equipo representativo de la sede.
- IX. No se permitirán tachones de aluminio y es obligatorio el uso de las espinilleras.

Artículo 63º. Natación femenil y varonil.

- I. La inscripción será abierta en cuanto a número de participantes se refiere, tomando en consideración lo estipulado en este Reglamento Deportivo.
- II. Un competidor podrá tomar parte únicamente en las pruebas en que sea debidamente inscrito en la cédula correspondiente.
- III. Las delegaciones participantes deberán entregar la lista general de competidores, con sus marcas respectivas por prueba, quince días antes de la junta previa.
- IV. Clasificarán para el Evento Nacional los competidores que igualen o mejoren las marcas tope de cada una de las pruebas determinadas para dicho Evento.
- V. Pruebas oficiales de competencia:

	Pruebas rama femenil						
1	1 50 m. mariposa 5 50 m. libres 9 200 m. libres						
2	50 m. dorso	6	100 m. libres	10	4X50 m. combinado		
3	200 m. comb. indiv.	7	100 m. dorso	11	4X50 m. libres		
4	50 m. pecho	8	100 m. pecho				

Pruebas rama varonil						
1	1 1500 m. libres 6 50 m. libres 11 100 m. libres					
2	100 m. mariposa	7	200 m. libres	12	4X100 m. combinado	
3	100 m. dorso	8	100 m. pecho	13	4X100 m. libres	
4	200 m. pecho	9	200 m. dorso			
5	400 m. libres	10	200 m. comb. indiv.			

VI. Todas las pruebas serán finales contra reloj en programa de competencias de dos o tres días.

Programa de competencias tipo 2 días

Primer día

Evento	Prueba	Rama	Evento	Prueba	Rama
1	1,500 m. libres	V	7	200 m. dorso	V
2	200 m. libres	F	8	50 m. dorso	F
3	100 m. mariposa	V	9	100 m. libres	V
4	50 m. mariposa	F	10	50 m. libres	F
5	200 m. pecho	V	11	4x50 relevo comb.	F
6	100 m. pecho	F	12	4x100 relevo comb.	V

Segundo día

Evento	Prueba	Rama	Evento	Prueba	Rama
13	400 m. libres	V	19	200 m. libres	V
14	200 m. comb. Ind.	F	20	100 m. libres	F
15	200 m. comb. Ind.	V	21	100 m. pecho	V
16	100 m. dorso	F	22	50 m. libres	V
17	100 m. dorso	V	23	4X50 m. relevo libre	F
18	50 m. pecho	F	24	4x100 m. relevo libre	V

Programa de competencias tipo 3 días

Primer día

Evento	Prueba	Rama	Evento	Prueba	Rama
1	1,500 m. libres	V	5	200 m. dorso	V
2	50 m. mariposa	F	6	200 m. libres	F
3	100 m. mariposa	V	7	4x50 relevo comb.	F
4	50 m. dorso	F	8	4x100 relevo comb.	V

Segundo día

Evento	Prueba	Rama	Evento	Prueba	Rama
9	400 m. libres	V	13	200 m. pecho	V
10	50 m. pecho	F	14	100 m. dorso	F
11	100 m. dorso	V	15	50 m. libres	V
12	50 m. libres				

Tercer día

Evento	Prueba	Rama	Evento	Prueba	Rama
16	200 m. comb. ind	V	21	100 m. libres	F
17	200 m. comb ind	F	22	100 m. libres	V
18	200 m. libres	V	23	4x50 m. relevo libre	F
19	100 m. pecho	F	24	4x100 m. relevo libre	V
20	100 m. pecho	V			

Artículo 64º. Tenis femenil y varonil.

- I. La inscripción será abierta en cuanto a número de participantes se refiere, tomando en consideración lo estipulado en este Reglamento Deportivo.
- II. Podrán acudir al Evento Prenacional, por Instituto Tecnológico, dos competidoras en la rama femenil y dos competidores en la rama varonil quienes participarán en la modalidad de singles.
- III. Los tenistas de ambas ramas deberán presentar en la junta previa y en el momento de la competencia, las credenciales y tarjetones que los avalen como deportistas registrados.
- IV. El Tecnológico que no cumpla con las inscripciones conforme a lo establecido en el punto anterior, será sancionado de acuerdo a lo que establece el Reglamento Deportivo.
- V. El sistema de competencia será específico para cada rama y determinado por el director o juez central del torneo prenacional de acuerdo a las características particulares de cada Evento.
- VI. Clasificarán al Evento Nacional el primer lugar de cada zona de competencia en las ramas femenil y varonil y automáticamente los tenistas de ambas ramas representativos de la sede.
- VII. Cuando un competidor clasificado al evento nacional que no pueda asistir por motivos de causa mayor tendrá que notificar al coordinador del deporte y al comité organizador, de no ser así se hará acreedor a una sanción como lo marca el Reglamento Deportivo.

Artículo 65°. Voleibol de sala femenil y varonil.

- I. El número de participantes que podrá inscribirse por equipo será de 24, debiendo presentarse a los lugares de competencia con un máximo de 12.
- II. En el Evento Prenacional Deportivo para clasificar a la siguiente ronda, se tomarán en cuenta en la etapa eliminatoria los puntos alcanzados en los juegos ganados y perdidos, o sea: dos puntos al ganador y cero puntos al perdedor.

- III. Cuando exista empate, en cuanto a puntos obtenidos por los juegos ganados y perdidos entre dos equipos, obtiene mejor lugar el equipo que:
 - a) Obtenga mayor diferencia de sets a favor menos los sets en contra.
 - b) Obtenga mayor diferencia de puntos a favor menos puntos en contra.
 - c) Ganador de juego entre los dos equipos involucrados.
- IV. Cuando exista empate en cuanto a los puntos obtenidos por juegos ganados y perdidos entre tres o más equipos obtiene mejor lugar el equipo que:
 - a) Obtenga mayor diferencia de sets a favor menos sets en contra, considerando el resultado de los juegos realizados entre los equipos involucrados en el empate.
 - b) Obtenga mayor diferencia de puntos a favor menos puntos en contra, considerando el resultado de los juegos realizados entre los equipos involucrados en el empate.
 - c) Se jugará un disparejo quedando en primer lugar el equipo ganador de éste. Para decidir el segundo y tercer lugar se jugará un volado.
- V. Clasificará para el Evento Nacional el equipo campeón de cada zona, y automáticamente, el equipo representativo de la sede.

Artículo 66°. Voleibol de Playa femenil y varonil.

- I. El número de participantes que podrá inscribirse por equipo será de cuatro por rama, exclusivos para esta disciplina con mínimo de dos y máximo de tres en campo de juego.
- II. En el Evento Prenacional Deportivo para clasificar a la siguiente ronda, se tomarán en cuenta en la etapa eliminatoria los puntos alcanzados en los juegos ganados y perdidos, o sea: dos puntos al ganador y cero puntos al perdedor.
- III. Cuando exista empate, en cuanto a puntos obtenidos por los juegos ganados y perdidos entre dos equipos, obtiene mejor lugar el equipo que:
 - a) Obtenga mayor diferencia de sets a favor menos los sets en contra.
 - b) Obtenga mayor diferencia de puntos a favor menos puntos en contra.
 - c) Ganador de juego entre los dos equipos involucrados.
- IV. Cuando exista empate en cuanto a los puntos obtenidos por juegos ganados y perdidos entre tres o más equipos obtiene mejor lugar el equipo que:
 - a) Obtenga mayor diferencia de sets a favor menos sets en contra, considerando el resultado de los juegos realizados entre los equipos involucrados en el empate.
 - b) Obtenga mayor diferencia de puntos a favor menos puntos en contra, considerando el resultado de los juegos realizados entre los equipos involucrados en el empate.

- c) Se jugará un disparejo quedando en primer lugar el equipo ganador de éste. Para decidir el segundo y tercer lugar se jugará un volado.
- V. Clasificará para el Evento Nacional el equipo campeón de cada zona, y automáticamente, el equipo representativo de la sede.

Capítulo 17

Sistemas de competencia para el evento prenacional en deportes de conjunto

Artículo 67º. Equipos

- I. Los equipos participantes en los Eventos Prenacional y Nacional Deportivo deberán contar con uniformes deportivos que reúnan los requisitos reglamentarios de cada deporte.
- II. Los deportistas participarán durante todo el evento con el mismo número que fue registrado en la junta previa por deporte.
- III. La integración de grupos y el sorteo para la competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte que se llevará a cabo en el lugar y fecha que determine el Instituto Tecnológico sede del evento, misma que será notificada con toda anticipación a los Institutos Tecnológicos. En dicha reunión se sembrarán a los equipos según clasificación del Evento Prenacional próximo pasado o equipos que clasificaron sustituyendo a éstos. En caso de que el equipo sede del Evento actual haya participado en el Evento Prenacional próximo pasado, respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado y en caso de no haber participado, escogerá grupo en el último nivel. Para el sembrado por grupos se tomaran en cuenta al primer, segundo o tercer lugar para conformar la competencia, sorteándose los grupos.

Artículo 68º. Organización:

En su organización se jugarán 3 fases: eliminatoria, semifinal y final.

Artículo 69º. Clasificación:

- I. Con 20 equipos, se sembrarán 5 grupos de 4 equipos, dándole su lugar al campeón y subcampeón del prenacional próximo pasado como cabezas de grupo, la integración de grupos y el sorteo de competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte. En dicha reunión se sembrará a los equipos según su clasificación del Evento prenacional próximo pasado. El equipo sede del evento prenacional, respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado. Calificando a la etapa semifinal los 5 primeros y el mejor segundo lugar.
- II. Con 19 equipos, se sembrarán 4 grupos de 4 equipos, y un grupo de tres equipos, dándole su lugar al campeón y subcampeón del prenacional próximo pasado como cabezas de grupo, la integración de grupos y el sorteo de competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte. En dicha reunión se sembrarán a los equipos según su clasificación del Evento prenacional próximo pasado. El equipo sede del evento prenacional, respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado. Calificando a la etapa semifinal los 4 primeros y los dos mejores segundos lugares.

III. Con 18 equipos, se sembrarán 3 grupos de 6 equipos, dándole su lugar al campeón y subcampeón del prenacional próximo pasado como cabezas de grupo, la integración de grupos y el sorteo de competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte. En dicha reunión se sembrarán a los equipos según su clasificación del Evento prenacional próximo pasado. El equipo sede del evento prenacional, respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado. Calificando a la etapa semifinal los 3 primeros y el mejor segundo lugar.

IV. Con 17 equipos, se sembrarán 3 grupos de 4 equipos, y un grupo de 5 equipos dándole su lugar al campeón y subcampeón del prenacional próximo pasado como cabezas de grupo, la integración de grupos y el sorteo de competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte. En dicha reunión se sembrarán a los equipos según su clasificación del Evento prenacional próximo pasado. El equipo sede del evento prenacional, respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado. Calificando a la etapa semifinal los 4 primeros lugares.

V. Con 16 equipos, se sembrarán 4 grupos de 4 equipos, dándole su lugar al campeón y subcampeón del prenacional próximo pasado como cabezas de grupo, la integración de grupos y el sorteo de competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte. En dicha reunión se sembrarán a los equipos según su clasificación del Evento prenacional próximo pasado. El equipo sede del evento prenacional, respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado. Calificando a la etapa semifinal los 4 primeros lugares.

VI. Con 15 equipos, se sembrarán 3 grupos de 5 equipos, dándole su lugar al campeón y subcampeón del prenacional próximo pasado como cabezas de grupo, la integración de grupos y el sorteo de competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte. En dicha reunión se sembrarán a los equipos según su clasificación del Evento prenacional próximo pasado. El equipo sede del evento prenacional, respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado. Calificando a la etapa semifinal los 3 primeros lugares y el mejor segundo lugar.

VII. Con 14 equipos, se sembrarán 2 grupos de 5 equipos, y un grupo de 4 equipos dándole su lugar al campeón y subcampeón del prenacional próximo pasado como cabezas de grupo, la integración de grupos y el sorteo de competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte. En dicha reunión se sembrarán a los equipos según su clasificación del Evento prenacional próximo pasado. El equipo sede del evento prenacional, respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado. Calificando a la etapa semifinal los 3 primeros lugares y el mejor segundo lugar.

VIII. Con 13 equipos, se sembrarán 2 grupos de 4 equipos, y un grupo de 5 equipos dándole su lugar al campeón y subcampeón del prenacional próximo pasado como cabezas de grupo, la integración de grupos y el sorteo de competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte. En dicha reunión se sembrarán a los equipos según su clasificación del Evento prenacional próximo pasado. El equipo sede del evento prenacional, respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado. Calificando a la etapa semifinal los 3 primeros lugares y el mejor segundo lugar.

IX. Con 12 equipos, se sembrarán 3 grupos de 4 equipos, dándole su lugar al campeón y subcampeón del prenacional próximo pasado como cabezas de grupo, la integración

de grupos y el sorteo de competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte. En dicha reunión se sembrarán a los equipos según su clasificación del Evento prenacional próximo pasado. El equipo sede del evento prenacional, respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado. Calificando a la etapa semifinal los 3 primeros lugares y el mejor segundo lugar.

X. Con 11 equipos, se sembrarán 2 grupos de 4 equipos y un grupo de tres equipos, dándole su lugar al campeón y subcampeón del prenacional próximo pasado como cabezas de grupo, la integración de grupos y el sorteo de competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte. En dicha reunión se sembrarán a los equipos según su clasificación del Evento prenacional próximo pasado. El equipo sede del evento prenacional, respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado. Calificando a la etapa semifinal los 3 primeros lugares y el mejor segundo lugar.

XI. Con 10 equipos, se sembrarán 2 grupos de 5 equipos, dándole su lugar al campeón y subcampeón del prenacional próximo pasado como cabezas de grupo, la integración de grupos y el sorteo de competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte. En dicha reunión se sembrarán a los equipos según su clasificación del Evento prenacional próximo pasado. El equipo sede del evento prenacional, respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado. Calificando a la etapa semifinal los 2 primeros lugares y los dos mejores segundos lugares.

XII. Con 9 equipos, se sembrarán 3 grupos de 3 equipos, dándole su lugar al campeón y subcampeón del prenacional próximo pasado como cabezas de grupo, la integración de grupos y el sorteo de competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte. En dicha reunión se sembrarán a los equipos según su clasificación del Evento prenacional próximo pasado. El equipo sede del evento prenacional, respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado. Calificando a la etapa semifinal los 3 primeros lugares y el mejor segundo lugar.

XIII. Con 8 equipos, se sembrarán 2 grupos de 4 equipos, dándole su lugar al campeón y subcampeón del prenacional próximo pasado como cabezas de grupo, la integración de grupos y el sorteo de competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte. En dicha reunión se sembrarán a los equipos según su clasificación del Evento prenacional próximo pasado. El equipo sede del evento prenacional, respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado. Calificando a la etapa semifinal los 2 primeros lugares y los dos segundos lugares.

XIV. Con 7 equipos, se sembrarán 1 grupo de 4 equipos, y un grupo de tres equipos dándole su lugar al campeón y subcampeón del prenacional próximo pasado como cabezas de grupo, la integración de grupos y el sorteo de competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte. En dicha reunión se sembrarán a los equipos según su clasificación del Evento prenacional próximo pasado. El equipo sede del evento prenacional, respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado. Calificando a la etapa semifinal los 2 primeros lugares y los dos segundos lugares.

XV. Con 6 equipos, se sembrarán 2 grupos de 3 equipos, dándole su lugar al campeón y subcampeón del prenacional próximo pasado como cabezas de grupo, la integración de grupos y el sorteo de competencia en los deportes de conjunto se realizará en la junta previa por deporte. En dicha reunión se sembrarán a los equipos según su

clasificación del Evento prenacional próximo pasado. El equipo sede del evento prenacional, respetará el nivel que le corresponda al ser sembrado. Calificando a la etapa semifinal los 2 primeros lugares y los dos segundos lugares.

XVI. A partir de cinco, cuatro, o tres equipos, se jugara el sistema de round robin. Calificando al Evento nacional en ganador del grupo único.

XVII. Entre dos equipos, se jugarán tres juegos. Calificando al Evento Nacional el equipo que gane dos de los tres juegos.

Capítulo 18 Especificaciones por deporte para el Evento Nacional

Artículo 70°. Ajedrez femenil y varonil

- I. NÚMERO DE PARTICIPANTES. Participarán el primero y segundo lugar por rama de cada una de las 15 zonas de competencia además de 2 ajedrecistas de la sede del Evento, para un total de 32 ajedrecistas en ambas ramas.
- II. CARACTERÍSTICAS DE PARTICIPACIÓN. Los ajedrecistas de ambas ramas representarán a su Instituto Tecnológico de manera individual.
- III. ORGANIZACIÓN. Los competidores se sujetarán al sistema de competencia que establezca la autoridad en el torneo del Evento Nacional, el árbitro central o director del torneo, y en todos los casos sus decisiones serán inapelables. Ambas ramas competirán en una sola categoría.
- IV. PAREOS. El sistema de pareo considerará como primer criterio a los jugadores que aparezcan en la lista de rating publicada por la Federación Nacional de Ajedrez de México más cercana al Evento, seguida por los competidores que no tengan registro, listados en orden alfabético por apellidos y nombres.
- V. DESEMPATES. Los criterios de desempate los determina el árbitro central o director del torneo, éstos se darán a conocer en la junta previa.

Artículo 71º. Atletismo femenil y varonil

- I. NÚMERO DE PARTICIPANTES. Cada institución podrá inscribir como máximo 30 competidores. Siempre y cuando cumplan con lo estipulado en el presente Reglamento Deportivo.
- II. INSCRIPCIONES. En las ramas femenil y varonil, cada institución podrá inscribir como máximo 2 competidores por prueba individual y un equipo por cada relevo.
 - a) En las ramas femenil y varonil, un competidor podrá participar hasta en tres pruebas individuales y un relevo, o en dos pruebas individuales y dos relevos. Para los atletas de heptatlón y decatlón, en su caso, podrán participar en una prueba más, va sea ésta individual o de relevo.
 - b) Tanto en la rama femenil como en la varonil, los estudiantes podrán inscribirse únicamente en las pruebas que hayan logrado las marcas tope.

- c) La inscripción de los relevos, únicamente podrá integrarse con los estudiantes que califiquen en esa prueba en el Evento Prenacional, pudiendo suplir a los titulares hasta con dos suplentes calificados e inscritos al Evento Nacional.
- d) Los Institutos Tecnológicos que califiquen a más de dos competidores en alguna prueba individual podrán participar hasta en número de tres, siempre y cuando uno de ellos iguale o supere el récord nacional, esto únicamente en la prueba en que se presente el caso.
- III. CÉDULA DE INSCRIPCIÓN POR PRUEBAS. Documento que enlista a los atletas que dieron marca en el evento prenacional y las pruebas específicas en las competirán de acuerdo a los límites que específica este Reglamento Deportivo.
 - a) Deberá ser elaborada por el entrenador correspondiente y enviada a la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva mínimo 15 días antes del inicio del evento nacional.
 - b) Para la elaboración del programa y sembrado de atletismo al Evento Nacional, se tomarán en cuenta los tiempos que lograron los atletas en los Eventos Prenacionales de acuerdo a las marcas tope vigentes.
- IV. PUNTUACIÓN. Para obtener la clasificación general por equipos y rama se establece la siguiente puntuación:

Para pista de ocho carriles

PRUEBAS				
INDIVI	DUALES	REL	EVOS	
Lugar	Puntos	Lugar	Puntos	
10	9	10	18	
20	7	20	14	
30	6	30	12	
40	5	40	10	
5°	4	5°	8	
6°	3	6°	6	
7°	2	7°	4	
8°	1	8º	2	

Para pista de seis carriles

PRUEBAS					
INDIVI	DUALES	RELEVOS			
Lugar	Puntos	Lugar	Puntos		
10	7	10	14		
20	5	20	10		
30	4	3º	8		
40	3	4º	6		
5°	2	5°	4		
6°	1	6º	2		

V. CAMPEÓN DE PISTA Y CAMPEÓN DE CAMPO

- a) Se tomará en cuenta para este efecto, los puntos que haya obtenido en las pruebas individuales de pista.
- b) En campo se seguirá el mismo procedimiento que en el anterior.

VI. CAMPEONA DE PISTA Y CAMPEONA DE CAMPO

- a) Se tomará en cuenta para este efecto, los puntos que haya obtenido en las pruebas individuales de pista.
- b) En campo se seguirá el mismo procedimiento que en el anterior.

NOTA: Para los incisos V. y VI., los relevos no cuentan para la designación de los campeones individuales.

VII. PROGRAMA DE COMPETENCIAS TIPO 5 DÍAS:

Primer día

PISTA		CAMPO			
Prueba	Rama	Etapa	Prueba	Rama	Etapa
100 m. planos	V	Е	Lanzamiento martillo	V	F
100 m. vallas	F	H 1	H 1 Salto de Altura		H 2
1,500 m. planos	F	F	Salto de Longitud		F
1,500 m. planos	V	F	Impulso de Bala	F	H 3
400 m. planos	F	S			
400 m. planos	V	S			
100 m. planos	F	S			
100 m. planos	V	S			
200 m. planos	F	H 4			

Segundo día

PISTA		CAMPO			
Prueba	Rama	Etapa	Prueba	Rama	Etapa
5,000m caminata	F	F	Impulso de Bala	F	F
400 m. con vallas	F	F	Salto de garrocha	V	F
400 m. con vallas	n vallas V F Lanz. de Jabalina		Lanz. de Jabalina	V	F
100 m. planos	F	F	Salto de Longitud	F	H 5
100 m. planos	V	F	Salto de Longitud	V	F
800 m. planos	F	S	Lanz. de Jabalina	F	H 6
800 m. planos	V	S			
5,000 m. planos	V	F			
800 m. planos	F	H 7			

Tercer día

PISTA			CAMPO		
Prueba Rama Etapa		Prueba Rama		Etapa	
100 m. planos	V	D 1	Lanz. de martillo	F	F
100 m. con vallas F S		Lanz. de disco	V	F	
110 m. con vallas V S		Salto con Garrocha	F	F	
200 m. planos	F	S	Salto de longitud	V	D 2

200 m. planos	V	S	Salto de Altura	V	F
3000m.	V	F	F Impulso de bala		D 3
steepleachase			-		
400 m. planos	F	F	Salto de Altura	V	D 4
400 m. planos	V	F			
Relevo 4X400 m.	F	S			
Relevo 4X400 m.	V	S			
400 m. planos	V	D 5			

Cuarto día

PISTA			CAMPO		
Prueba	Rama	Etapa	Etapa Prueba		Etapa
110m. con vallas	V	D 6	Impulso de bala	V	F
110m. con vallas	V	F	Salto triple	V	F
100m. con vallas	F	F	F Lanzamiento disco		D 7
800 m. planos	F	F	F Lanzamiento disco		F
800 m. planos	V	F	F Salto de garrocha		D 8
200 m. planos	F	F	Lanz. de jabalina	V	D 9
200 m. planos	V	F			
10,000 m. planos	V	F			
Relevo 4X400 m.	F	S			
Relevo 4X400 m.	V	S			
1,500 m. planos	V	D 10			

Quinto día

PISTA			CAMPO		
Prueba	Rama	Etapa	tapa Prueba		Etapa
10,000. caminata	V	F	F Salto de altura		F
Relevo 4X400 m.	F	F	Salto Triple	F	F
Relevo 4X400 m.	V	F	Lanz. de jabalina	F	F
5,000 m. planos	F	F			
Relevo 4X400 m.	F	F			
Relevo 4X400 m.	V	F			

H # Heptatlón

D# Decatlón

S Semifinal

F Final

E c/r Eliminatoria contra reloj

F c/r Final contra reloj

Artículo 72º. Básquetbol femenil y varonil

Las especificaciones que a continuación se hacen son válidas para ambas ramas.

- I. NÚMERO DE EQUIPOS PARTICIPANTES. Serán 16 por rama, incluyendo al tecnológico sede.
- II. NÚMERO DE JUGADORES POR EQUIPO. Será de 12 como máximo. (Sólo se podrá alterar el número cuando haya una disposición oficial)

- III. ORGANIZACIÓN. Se jugarán 3 fases: clasificación, semifinal y final.
- IV. CLASIFICACIÓN. Se sembrarán cuatro grupos de cuatro equipos en la etapa eliminatoria, clasificando a la etapa semifinal el primer lugar de cada grupo, que son los que jugarán por el 1º al 4º lugar, los segundos lugares se enfrentarán entre ellos para jugar del 5º al 8º, los terceros lugares jugarán por los lugares 9º al 12º y los cuartos lugares jugarán por los lugares 13º al 16º.

ETAPA SEMIFINAL

1° del grupo "A" vs 1° del grupo "B"	Juego No. 1
1° del grupo "C" vs 1° del grupo "D"	Juego No. 2
2° del grupo "A" vs 2° del grupo "B"	Juego No. 3
2° del grupo "C" vs 2° del grupo "D"	Juego No. 4
3° del grupo "A" vs 3° del grupo "B"	Juego No. 5
3° del grupo "C" vs 3° del grupo "D"	Juego No. 6
4° del grupo "A" vs 4° del grupo "B"	Juego No. 7
4° del grupo "C" vs 4° del grupo "D"	Juego No. 8

ETAPA FINAL

Ganador juego 1 vs Ganador juego 2 por 1º y 2º Perdedor juego 1 vs Perdedor juego 2 por 3º y 4º Ganador juego 3 vs Ganador juego 4 por 5º y 6º Perdedor juego 3 vs Perdedor juego 4 por 7º y 8º Ganador juego 5 vs Ganador juego 6 por 9º y 10º Perdedor juego 5 vs Perdedor juego 6 por 11º y 12º Ganador juego 7 vs Ganador juego 8 por 13º y 14º Perdedor juego 7 vs Perdedor juego 8 por 15º y 16º

V. PROGRAMA Y CALENDARIO DE JUEGOS. Serán dados a conocer en la junta previa.

Artículo 73º, Béisbol

- I. NÚMERO DE EQUIPOS PARTICIPANTES. Serán 16 por rama, incluyendo al tecnológico sede.
- II. NÚMERO DE JUGADORES POR EQUIPO. Será de 18 como máximo.
- III. ORGANIZACIÓN. Se jugarán 3 fases: clasificación, semifinal y final.
- IV. CLASIFICACIÓN. Se sembrarán cuatro grupos de cuatro equipos en la etapa eliminatoria, clasificando a la etapa semifinal el primer lugar de cada grupo, que son los que jugarán por el 1º al 4º lugar, los segundos lugares se enfrentarán entre ellos para jugar del 5º al 8º, los terceros lugares jugarán por los lugares 9º al 12º y los cuartos lugares jugarán por los lugares 13º al 16º.

ETAPA SEMIFINAL

1° del grupo "A" vs 1° del grupo "B"	Juego No. 1
1° del grupo "C" vs 1° del grupo "D"	Juego No. 2
2° del grupo "A" vs 2° del grupo "B"	Juego No. 3
2° del grupo "C" vs 2° del grupo "D"	Juego No. 4
3° del grupo "A" vs 3° del grupo "B"	Juego No. 5
3° del grupo "C" vs 3° del grupo "D"	Juego No. 6
4° del grupo "A" vs 4° del grupo "B"	Juego No. 7
4° del grupo "C" vs 4° del grupo "D"	Juego No. 8

ETAPA FINAL

Ganador juego 1 vs Ganador juego 2 por 1º y 2º Perdedor juego 1 vs Perdedor juego 2 por 3º y 4º Ganador juego 3 vs Ganador juego 4 por 5º y 6º Perdedor juego 3 vs Perdedor juego 4 por 7º y 8º Ganador juego 5 vs Ganador juego 6 por 9º y 10º Perdedor juego 5 vs Perdedor juego 6 por 11º y 12º Ganador juego 7 vs Ganador juego 8 por 13º y 14º Perdedor juego 7 vs Perdedor juego 8 por 15º y 16º

5-. PROGRAMA Y CALENDARIO DE JUEGOS. Serán dados a conocer en la junta previa.

Artículo 74º. Fútbol soccer femenil y varonil

- I. NÚMERO DE EQUIPOS PARTICIPANTES. Serán 16 por rama, incluyendo al tecnológico sede.
- II. NÚMERO DE JUGADORES POR EQUIPO. Será de 18 como máximo.
- III. ORGANIZACIÓN. Se jugarán 3 fases: clasificación, semifinal y final.
- IV. CLASIFICACIÓN. Se sembrarán cuatro grupos de cuatro equipos en la etapa eliminatoria, clasificando a la etapa semifinal el primer lugar de cada grupo, que son los que jugarán por el 1º al 4º lugar, los segundos lugares se enfrentarán entre ellos para jugar del 5º al 8º, los terceros lugares jugarán por los lugares 9º al 12º y los cuartos lugares jugarán por los lugares 13º al 16º.

ETAPA SEMIFINAL

```
1º del grupo "A" vs 1º del grupo "B"
                                        Juego No. 1
1° del grupo "C" vs 1° del grupo "D"
                                        Juego No. 2
2º del grupo "A" vs 2º del grupo "B"
                                        Juego No. 3
2º del grupo "C" vs 2º del grupo "D"
                                        Juego No. 4
3° del grupo "A" vs 3° del grupo "B"
                                        Juego No. 5
3° del grupo "C" vs 3° del grupo "D"
                                        Juego No. 6
4° del grupo "A" vs 4° del grupo "B"
                                       Juego No. 7
4° del grupo "C" vs 4° del grupo "D"
                                        Juego No. 8
```

FTAPA FINAI

Ganador juego 1 vs Ganador juego 2 por 1º y 2º Perdedor juego 1 vs Perdedor juego 2 por 3º y 4º Ganador juego 3 vs Ganador juego 4 por 5º y 6º Perdedor juego 3 vs Perdedor juego 4 por 7º y 8º Ganador juego 5 vs Ganador juego 6 por 9º y 10º Perdedor juego 5 vs Perdedor juego 6 por 11º y 12º Ganador juego 7 vs Ganador juego 8 por 13º y 14º Perdedor juego 7 vs Perdedor juego 8 por 15º y 16º

V. PROGRAMA Y CALENDARIO DE JUEGOS. Serán dados a conocer en la junta previa.

Artículo 75°. Natación femenil y varonil

- I. NÚMERO DE PARTICIPANTES. Cada Instituto podrá inscribir como máximo: 8 competidores en rama varonil y 8 competidoras en rama femenil.
- II. INSCRIPCIONES. En la rama femenil y en la varonil, cada institución podrá inscribir como máximo 2 nadadores por prueba y un equipo por cada relevo.
 - a) En las ramas femenil y varonil, un nadador podrá participar hasta en tres pruebas individuales y dos relevos. Los Institutos Tecnológicos que clasifiquen a más de dos competidores en alguna prueba individual podrán participar hasta con tres competidores, siempre y cuando uno de ellos iguale o supere el récord nacional, esto únicamente en la prueba en que se presente el caso.
 - b) Tanto en la rama femenil como en la varonil, los nadadores podrán inscribirse al Evento Nacional únicamente en las pruebas que hayan logrado las marcas tope.
 - c) La inscripción a los relevos únicamente podrá integrarse con nadadores que hayan logrado la marca tope en alguna(s) de las pruebas individuales en el Evento Prenacional.
- III. CÉDULA DE INSCRIPCIÓN POR PRUEBAS. Documento que enlista a los nadadores que dieron marca en el evento prenacional y las pruebas específicas en las competirán de acuerdo a los límites que específica este Reglamento Deportivo.
 - a) Deberá ser elaborada por el entrenador correspondiente y enviada a la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva mínimo 15 días antes del inicio del evento nacional.
 - b) Para la elaboración del programa y sembrado de natación al Evento Nacional, se tomarán en cuenta los tiempos que lograron los nadadores en los Eventos Prenacionales de acuerdo a las marcas tope vigentes.
 - c) Se tendrán las siguientes tolerancias para rebasar los tiempos de inscripción del Evento Nacional, aplicables a ambas ramas:

- 1 segundo para pruebas de 50 metros
- 2 segundos para pruebas de 100 metros
- 4 segundos para pruebas de 200 metros
- 8 segundos para pruebas de 400 metros
- 60 segundos para pruebas de 1500 metros
- IV. PUNTUACIÓN. Para obtener la clasificación general por equipos y rama se establece la siguiente puntuación:

	PRUE	EBAS		
INDIV	IDUALES	RELEVOS		
Lugar	Puntos	Lugar	Puntos	
10	9	1º	18	
2°	7	20	14	
3°	6	30	12	
4º	5	40	10	
5⁰	4	5°	8	
6°	3	6°	6	
7°	2	7º	4	
8°	1	8°	2	

- V. CAMPEÓN INDIVIDUAL DE CADA RAMA. Será el nadador que obtenga más puntos en las pruebas individuales en que haya participado.
- VI. SISTEMA DE COMPETENCIA. Será en forma de grupos, final contra reloj.
- VII. PRUEBAS Y PROGRAMACIÓN. Serán dados a conocer en la junta previa.
- VII. PROGRAMA DE COMPETENCIAS TIPO 4 DÍAS:

Primer día

Evento	Prueba	Rama	Evento	Prueba	Rama
1	1,500 m. libres	V	4	4x50 m. relevo	F
				comb	
2	200 m. libres	F	5	4x100 m. relevo	V
				comb	
3	100 m. mariposa	V			

Segundo día

Evento	Prueba	Rama	Evento	Prueba	Rama
6	400 m. libres	V	10	200 m. pecho	V
7	50 m. dorso	F	11	100 m. libres	F
8	100 m. dorso	V	12	50 m. libres	V
9	100 m. pecho	F			

Tercer día

	Evento	Prueba	Rama	Evento	Prueba	Rama
	13	50 m. mariposa	F	16	50 m. pecho	F
ſ	14	200 m. libres	V	17	200 m. dorso	V
Ī	15	200 m. comb. ind.	F	18	100 m. pecho	V

Cuarto día

Evento	Prueba	Rama	Evento	Prueba	Rama
19	200 m. comb. ind.	V	22	100 m. dorso	F
20	50 m. libres	F	23	4x100 m. relevo libre	V
21	100 m. libres	V	24	4x50 m. relevo libre	F

Artículo 76°. Tenis femenil y varonil

- I. NÚMERO DE PARTICIPANTES. Será de 16 en ambas ramas, incluyendo al Tecnológico sede.
- II. ORGANIZACIÓN. Se jugarán singles por rama en 3 fases: clasificación, semifinal y final.
- III. CLASIFICACIÓN. Se sembrarán cuatro grupos de cuatro tenistas en la etapa eliminatoria, clasificando a la etapa semifinal el primer lugar de cada grupo, que son los que jugarán por el 1º al 4º lugar, los segundos de cada grupo, jugarán del 5º al 8º, los terceros lugares del 9º al 12º y los cuartos lugares del 13º al 16º.

ETAPA SEMIFINAL

1° del grupo "A" vs 1° del grupo "B"	Juego No. 1
1° del grupo "C" vs 1° del grupo "D"	Juego No. 2
2° del grupo "A" vs 2° del grupo "B"	Juego No. 3
2° del grupo "C" vs 2° del grupo "D"	Juego No. 4
3° del grupo "A" vs 3° del grupo "B"	Juego No. 5
3° del grupo "C" vs 3° del grupo "D"	Juego No. 6
4° del grupo "A" vs 4° del grupo "B"	Juego No. 7
4° del grupo "C" vs 4° del grupo "D"	Juego No. 8

ETAPA FINAL

Ganador juego 1 vs Ganador juego 2 por 1º y 2º Perdedor juego 1 vs Perdedor juego 2 por 3º y 4º Ganador juego 3 vs Ganador juego 4 por 5º y 6º Perdedor juego 3 vs Perdedor juego 4 por 7º y 8º Ganador juego 5 vs Ganador juego 6 por 9º y 10º Perdedor juego 5 vs Perdedor juego 6 por 11º y 12º

Ganador juego 7 vs Ganador juego 8 por 13º y 14º Perdedor juego 7 vs Perdedor juego 8 por 15º y 16º

IV. PROGRAMA Y CALENDARIO DE JUEGOS. Serán dados a conocer en la junta previa.

Artículo 77°. Voleibol de playa femenil y varonil

- I. NÚMERO DE EQUIPOS PARTICIPANTES. Serán 16 por rama, incluyendo al tecnológico sede.
- II. NÚMERO DE JUGADORES POR EQUIPO. Será máximo de 3 exclusivos para voleibol de playa.
- III. ORGANIZACIÓN. Se jugarán 3 fases: clasificación, semifinal y final.
- IV. CLASIFICACIÓN. Se sembrarán cuatro grupos de cuatro equipos en la etapa eliminatoria, clasificando a la etapa semifinal el primer lugar de cada grupo, que son los que jugarán por el 1º al 4º lugar, los segundos lugares se enfrentarán entre ellos para jugar del 5º al 8º, los terceros lugares jugarán por los lugares 9º al 12º y los cuartos lugares jugarán por los lugares 13º al 16º.

ETAPA SEMIFINAL

1º del grupo "A" vs	1° del grupo "B"	Juego No. 1
1º del grupo "C" vs 1	° del grupo "D"	Juego No. 2
2º del grupo "A" vs 2	° del grupo "B"	Juego No. 3
2º del grupo "C" vs 2	2º del grupo "D"	Juego No. 4
3° del grupo "A" vs 3	° del grupo "B"	Juego No. 5
3° del grupo "C" vs 3	s° del grupo "D"	Juego No. 6
4º del grupo "A" vs 4	° del grupo "B"	Juego No. 7
4º del grupo "C" vs 4	l⁰ del grupo "D"	Juego No. 8

ETAPA FINAL

Ganador juego 1 vs Ganador juego 2 por 1º y 2º Perdedor juego 1 vs Perdedor juego 2 por 3º y 4º Ganador juego 3 vs Ganador juego 4 por 5º y 6º Perdedor juego 3 vs Perdedor juego 4 por 7º y 8º Ganador juego 5 vs Ganador juego 6 por 9º y 10º Perdedor juego 5 vs Perdedor juego 6 por 11º y 12º Ganador juego 7 vs Ganador juego 8 por 13º y 14º Perdedor juego 7 vs Perdedor juego 8 por 15º y 16º

V. PROGRAMA Y CALENDARIO DE JUEGOS. Serán dados a conocer en la junta previa.

Artículo 78º. Voleibol de sala femenil y varonil

- I. NÚMERO DE EQUIPOS PARTICIPANTES. Serán 16 por rama, incluyendo al tecnológico sede.
- II. NÚMERO DE JUGADORES POR EQUIPO. Será máximo de 12 exclusivos para voleibol de sala.
- III. ORGANIZACIÓN. Se jugarán 3 fases: clasificación, semifinal y final.
- IV. CLASIFICACIÓN. Se sembrarán cuatro grupos de cuatro equipos en la etapa eliminatoria, clasificando a la etapa semifinal el primer lugar de cada grupo, que son los que jugarán por el 1º al 4º lugar, los segundos lugares se enfrentarán entre ellos para jugar del 5º al 8º, los terceros lugares jugarán por los lugares 9º al 12º y los cuartos lugares jugarán por los lugares 13º al 16º.

ETAPA SEMIFINAL

1° del grupo "A" vs 1° del grupo "B"	Juego No. 1
1º del grupo "C" vs 1º del grupo "D"	Juego No. 2
2° del grupo "A" vs 2° del grupo "B"	Juego No. 3
2° del grupo "C" vs 2° del grupo "D"	Juego No. 4
3° del grupo "A" vs 3° del grupo "B"	Juego No. 5
3° del grupo "C" vs 3° del grupo "D"	Juego No. 6
4° del grupo "A" vs 4° del grupo "B"	Juego No. 7
4° del grupo "C" vs 4° del grupo "D"	Juego No. 8

ETAPA FINAL

Ganador juego 1 vs Ganador juego 2 por 1º y 2º Perdedor juego 1 vs Perdedor juego 2 por 3º y 4º Ganador juego 3 vs Ganador juego 4 por 5º y 6º Perdedor juego 3 vs Perdedor juego 4 por 7º y 8º Ganador juego 5 vs Ganador juego 6 por 9º y 10º Perdedor juego 5 vs Perdedor juego 6 por 11º y 12º Ganador juego 7 vs Ganador juego 8 por 13º y 14º Perdedor juego 7 vs Perdedor juego 8 por 15º y 16º

V. PROGRAMA Y CALENDARIO DE JUEGOS. Serán dados a conocer en la junta previa.

Capítulo 19 Tabla de puntuación general

La presente tabla fue elaborada tomando en consideración los acuerdos establecidos en la Junta General de Coordinadores Deportivos, celebrada en enero de 1973, en la Ciudad de México y ratificada en la Reunión Nacional de Coordinadores Deportivos, de noviembre de 1984, en el Instituto Tecnológico de Durango; con adición de sistema de puntaje para ajedrez y tenis avalada en la Reunión de Comisionados de Zona en

agosto de 2005, realizada en la Ciudad de México; siendo modificada de acuerdo al número de zonas en la Reunión del Consejo de Honor y Justicia en marzo de 2011. Voleibol de playa adquiere estatus de deporte oficial en septiembre de 2013 y con ello su inclusión al sistema de puntaje.

Artículo 79º. Funcionamiento

- I. Funcionará sobre la base de 240 puntos, otorgables a todos los primeros lugares de cada uno de los deportes, salvo en voleibol de playa que otorgará 120 puntos y ajedrez y tenis que otorgarán 40 puntos por deporte y rama.
- II. El total de los puntos señalados para los primeros lugares, habrán de dividirse entre el número de equipos y participantes en cada rama, siendo el cociente, la CONSTANTE que marcará la diferencia de puntos entre un lugar y otro.

Ejemplo para deportes de conjunto:

Equipos participantes: 16

240 entre 16= 15

15 será la "constante" (diferencia de lugar a lugar)

Luego entonces quedaría:

1º lugar 240 puntos

2º lugar 225 puntos

3º lugar 210 puntos

Etcétera, correspondiente al 16º lugar 15 puntos.

III. En los deportes individuales atletismo y natación, para que un Instituto Tecnológico le sea otorgada puntuación, es requisito indispensable que haya obtenido cuando menos un 8º y/o 6º lugares en cualesquiera de las pruebas de los deportes en cuestión. Tomando en consideración que la pista y la alberca sean de 8 ó 6 carriles. Ejemplo para atletismo y natación:

Participación de 25 tecnológicos, de las 25 instituciones clasificaron 15.

La última institución sólo obtuvo un 8º y/o un 6º lugar en una prueba.

Luego entonces los 240 puntos que se dan al primer lugar se distribuyeron así: 240 entre 15 igual a 16.

16 será la "constante" (diferencia de lugar a lugar)

Luego entonces quedaría:

1º lugar 240 puntos 2º lugar 224 puntos 3º lugar 208 puntos

Etcétera, correspondiente al 15º lugar 16 puntos.

IV. En los deportes individuales ajedrez y tenis la máxima cantidad de puntos para un primer lugar será de 40 puntos, manejando la CONSTANTE de la siguiente manera:

Ajedrez: En la rama femenil y varonil con 32 ajedrecistas será de 1.25

Ajedrecistas participantes: 32

40 entre 32= 1.25

1.25 será la "constante" (diferencia de lugar a lugar)

Luego entonces quedaría:

1º lugar 40 puntos

2º lugar 38.75 puntos 3º lugar 37.5 puntos

Etcétera, correspondiéndole al 32º y último lugar 1.25 puntos

Tenis: Para ambas ramas con 16 participantes cada una de ellas será de 2.5

Tenistas participantes: 16

40 entre 16= 2.5

2.5 será la "constante" (diferencia de lugar a lugar)

Luego entonces quedaría:

 1º lugar
 40 puntos

 2º lugar
 37.5 puntos

 3º lugar
 35 puntos

Etcétera, correspondiéndole al 16º y último lugar 2.5 puntos

- V. En caso de que al final de la competencia dos o más equipos quedaran empatados en algún lugar, se usará el siguiente procedimiento:
 - a) Se sumará la puntuación del lugar empatado con el o las puntuaciones siguientes, según el número de los equipos empatados
 - b) La suma de estos puntos se dividirá entre el número de equipos involucrados, correspondiendo a cada uno el mismo número de puntos.
 - c) Al ubicarlos en la clasificación por lugares obtenidos, quedarán en el lugar que han empatado, correspondiendo al tecnológico descendente el lugar subsiguiente.

Ejemplo: fútbol soccer.

Empate de los equipos X ó Y en 4º lugar.

210 + 180= 390

390 entre 2 = 195

Correspondiendo a cada equipo 195 puntos.

Quedando ubicados de la siguiente forma:

1º lugar 240 puntos 2º lugar 225 puntos 3º lugar 210 puntos

4º lugar 195 puntos 4º lugar 195 puntos 60 lugar 165 puntos

 7º lugar
 150 puntos

 8º lugar
 135 puntos

 9º lugar
 120 puntos

 10º lugar
 105 puntos

11º lugar	90 puntos
12º lugar	75 puntos
13º lugar	60 puntos
14º lugar	45 puntos
15º lugar	30 puntos
16º lugar	15 puntos

Capítulo 20 Average

Artículo 80º. Procedimiento. Es el resultado que se obtiene de la división de puntos a favor entre los puntos en contra o bien a la inversa. Por puntos debe entenderse: goles en fútbol, tantos en voleibol, puntos en baloncesto y carreras en béisbol. La operación matemática para obtener el *average* es la siguiente:

- I. Puntos a favor entre puntos en contra igual a signo positivo. (El que obtenga el cociente mayor gana).
- II. Puntos en contra entre puntos a favor igual a signo negativo. (El que obtenga el cociente menor gana).

Ejemplo:

Equipo	Puntos a favor	Puntos en contra	Lugar
Α	5	3	1
В	6	4	2

Forma 1

Equipo A 5 entre 3 igual +1.66 Equipo B 6 entre 4 igual +1.50

Gana

equipo A

Forma 2

Equipo A 3 entre 5 igual -0.60 Equipo B 4 entre 6 igual -0.66

Gana equipo

.

Cuando un equipo no tiene en contra el cociente o el resultado es infinito o cero para la forma 1 y 2 respectivamente.

Ejemplo

Equipo	Puntos a favor	Puntos en contra	Resultado
Α	1	0	Infinito
В	2	1	+2.00
С	3	2	+1.50

Por lo anterior se deberá hacer lo siguiente: Se aumentará un punto a los puntos a favor y a los puntos en contra de los equipos involucrados, para hacer divisible la

operación del equipo A en este caso y obtener el cociente o resultado determinado o definido así:

Equipo	Puntos a favor	Puntos en contra	
Α	1+1	0+1	
В	2+1	1+1	
С	3+1	2+1	

Quedando como sigue:

Equipo	Puntos a favor	Puntos en contra	Resultado	Lugar
Α	2	1	+2.00	1º
В	3	2	+1.50	2°
С	4	3	+1.33	3°

Artículo 81º. Serie de penalties

Especificaciones. En caso de llegar a la serie de *penalties*, normará lo siguiente:

- I. El árbitro debe escoger la portería frente a la cual se deberán ejecutar los tiros.
- II. Aquel equipo cuyo capitán haya ganado el volado ejecutará el primer tiro.
- III. Características de los tiros:
 - a) Ambos equipos deberán designar 5 tiradores de penales, entregando al árbitro la lista con el nombre y número respetando el orden de cada tirador. En caso de que algún equipo altere el orden de los tiradores automáticamente perderá el juego.
 - b) Los tiros deben ejecutarse alternadamente.
 - c) Si un equipo marca más goles de los que el otro pudiera anotar, antes de que ambos hayan ejecutado cinco tiros, la ejecución de los mismos deben cesar.
 - d) Si persiste el empate tras la serie de penalties, la ejecución de los tiros debe continuar en el mismo orden, hasta que un equipo marque un gol más que el otro (muerte súbita).
- IV. El equipo que marque la mayor cantidad de goles, si el número de tiros ejecutados coincide con los términos del inciso anterior, se clasificará para la vuelta de la competición o será declarado ganador de la competencia, según sea el caso.
- V. Jugadores habilitados para participar en la serie de penalties:

- a) Los que se encuentran en el campo de juego al final del partido (lo que significaría al final del tiempo suplementario, tratándose de un partido en el cual el tiempo suplementario está autorizado).
- b) Siempre que su equipo no haya utilizado el número máximo de suplentes permitidos por el reglamento de la competición bajo la cual se disputa el partido, un guardameta que sufre una lesión durante la ejecución de los tiros, y quienes a causa de la lesión está imposibilitado para continuar como quardameta, puede ser sustituido por un suplente.
- VI. Cada tiro debe ser ejecutado por un jugador diferente, incluyendo al guardameta (o al sustituto por quien fue reemplazado de acuerdo a los términos del párrafo 5) hasta que todos los jugadores elegibles de cada equipo hayan ejecutado un tiro cada uno, un jugador del mismo equipo no podrá ejecutar un segundo tiro dentro de la misma ronda.
- VII. Sujeto a los términos del párrafo 5), cualquier jugador elegible puede cambiar de puesto con su guardameta en todo momento durante la ejecución de los tiros.
- VIII. Ubicación de jugadores dentro del área de tiro de penalties:
 - a) Fuera del jugador que está ejecutando el tiro desde el punto penal y de los dos porteros, todos los jugadores deben permanecer en el interior del círculo del centro de la cancha durante la ejecución de los tiros.
 - b) El portero que es compañero del tirador deberá situarse en el campo de juego, fuera del área penal donde se están ejecutando los tiros, detrás de la línea que corre paralela a la de meta, y a no menos de 9.15 metros del punto penal.

TÍTULO TERCERO Disposiciones Normativas - Disciplinarias

Con el firme propósito de reafirmar el espíritu leal y amistoso de la juventud como parte de su formación dentro de un marco de armonía y franca camaradería y mantener el prestigio y la calidad de los Eventos Deportivos que promueve nuestro Sistema, es que se contempla el establecimiento de parámetros bajo los cuáles regir la sana competencia deportiva y en su caso aplicar los preceptos necesarios para responder ante conductas que salgan de los límites establecidos.

Capítulo 21 Faltas

Artículo 82º. El presente Reglamento para los Eventos Deportivos de los Institutos Tecnológicos no contraviene las disposiciones reglamentarias específicas de cada deporte, las cuales deberán ser estrictamente acatadas por todos los que de una u otra manera intervienen en la organización y desarrollo de los eventos deportivos - Deportistas participantes, Coordinadores Deportivos, Jefes de Oficina de Promoción Deportiva, Promotores Deportivos, Comisionados de Zona, Directores de los Institutos Tecnológicos y Dirección de Promoción Cultural y Deportiva-, ya que constituyen el

instrumento que garantiza el éxito en la realización de los eventos y contribuyen a la permanencia de nuestro Evento como máxima confrontación deportiva del Sistema.

Artículo 83º. Generalidades.

- I. Las faltas por violaciones al presente Reglamento, serán aplicadas a: Directivos, Jefes de Departamento de Actividades Extraescolares, Jefes de Oficina de Promoción Deportiva, Promotores Deportivos, Deportistas y personal que de alguna forma estén relacionados con la organización de los Eventos Prenacional y Nacional Deportivo.
- II. Los Promotores deportivos serán responsables de la actitud que asuman los jugadores antes, durante y al término de los juegos, y las sanciones para quienes infrinjan el Reglamento será desde: amonestación, pérdida de contiendas y/o hasta la expulsión del Evento Prenacional o Nacional Deportivo por una o más ediciones dependiendo de la gravedad de la falta.
- III. El responsable de la delegación deportiva y los Promotores serán responsables de la disciplina y comportamiento que asuman los estudiantes y personal de apoyo durante su estancia en los hoteles, instalaciones deportivas, comedor y lugares propios de la ciudad sede.
- IV. Entiéndase por conducta antideportiva, quitarse y aventar con enojo la playera, burlase del contrario, provocar al contrario, patear, aventar o lanzar la pelota con enojo cuando no está en juego o cuando le pertenece al contrario para sacar o cobrar una falta, salirse o entrar a la cancha sin permiso del árbitro, discutir de manera poco cortés o de forma agresiva con un compañero o contrario, reclamar al árbitro, por juego brusco grave o violento, por dirigirse con palabras obscenas, retar a golpes a un contrario o compañero, provocar o contestar una agresión verbal, por contravenir las disposiciones reglamentarias de cada deporte.
- V. La sede de un evento garantizará que no se introduzcan bebidas alcohólicas y/o enervantes a las instalaciones deportivas donde se desarrollen las competencias.
- VI. Las faltas cometidas a los Reglamentos Deportivos autorizados durante el desarrollo de una competencia, serán sancionadas como lo marcan estos mismos además de lo señalado en el propio Reglamento para los Eventos Deportivos de los Institutos Tecnológicos.
- VII. Las máximas autoridades para sancionar faltas cometidas al presente Reglamento son el Tribunal de Faltas y Sanciones y el Consejo Nacional de Honor y Justicia.

Capítulo 22 Sanciones

Artículo 84º. De los institutos tecnológicos

I. Cuando un Instituto Tecnológico sede de un Evento Deportivo Prenacional o Nacional no cumpla con algún requisito de los establecidos en el presente reglamento, se hará acreedor a las siguientes sanciones:

- a) En primer término, amonestación por escrito por parte del Representante de la DGEST o Comisionado de Zona.
- b) Según la gravedad del caso, suspensión de 1 a 5 años, para organizar un evento Prenacional o Nacional.
- II. El Instituto Tecnológico sede de un Evento Prenacional o Nacional Deportivo deberá vigilar, que en los lugares de competencia no se permita el consumo de bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas, por el incumplimiento a lo anterior se hará acreedor a las siguientes sanciones:
 - a) Amonestación por escrito por parte del Representante de la DGEST o Comisionado de Zona y una vez terminado el evento, el Consejo Nacional de Honor y Justicia hará lo correspondiente.
- III. Cuando la porra o el público identificados de algún Tecnológico agreden verbal o físicamente a los árbitros, umpires, jueces y/o auxiliares, así como al Representante de Dirección General y/o Comisionado de zona ya sea dentro o fuera de la cancha, o ésta sea invadida o provoque batallas campales, el Instituto Tecnológico responsable se hará acreedor a las siguientes sanciones:
 - a) En todos los casos, amonestación por escrito por parte del Representante de la Dirección General de Institutos Tecnológicos y/o Comisionado de Zona, durante el Evento Prenacional y una vez terminado éste, el Consejo Nacional de Honor y Justicia determinará lo correspondiente.
 - b) En los casos de agresión verbal o física, invasión de cancha o batalla campal, el juego donde se presenten estas faltas será suspendido hasta en tanto no se desaloje el local, y los juegos posteriores de ese deporte serán realizados a puerta cerrada, es decir, sin público, además el Instituto Tecnológico sede será suspendido de 2 a 5 años, conforme a la gravedad de la falta, como sede de cualquier Evento Deportivo Prenacional o Nacional organizado por la Dirección General de Educación Superior Tecnológica.
- IV. Cuando los Coordinadores, Promotores, personal auxiliar, porras y competidores de las delegaciones participantes en los Eventos Deportivos Prenacionales y Nacionales agredan verbal o físicamente a los árbitros, jueces, umpires y/o a sus auxiliares, así como al Representante de Dirección General, Comisionados de Zona u otras delegaciones. —ya sea dentro o fuera de la cancha-, se invada ésta, provoque batallas campales o consuman bebidas embriagantes en el local donde se desarrolle una competencia, el Instituto Tecnológico a que pertenezca dicha delegación se hará acreedor a las siguientes sanciones:
 - a) A él o los involucrados, en primer término serán suspendidos de los juegos subsiguientes y posteriormente será analizado por el Tribunal de Faltas y Sanciones quien dictaminará lo que proceda de acuerdo a la gravedad de la falta.
- V. Todos los Institutos Tecnológicos participantes en eventos deportivos convocados por la DGEST deberán registrar los colores oficiales de su Institución ante la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva.

- VI. En caso de no hacer uso de los colores oficiales de su institución en sus uniformes se harán acreedores a lo siguiente:
 - a) El equipo o equipos que incurran en esta falta, serán acreedores a una amonestación por escrito.
 - b) El equipo o equipos que reincidan en esta falta, serán suspendidos un año de los Eventos Prenacionales o Nacional Deportivos.

VII. Los Institutos Tecnológicos sedes no podrán designar a estudiantes y personal de su Institución para que funjan como árbitros, jueces o umpires en los deportes convocados, de no hacerlo así serán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) En los deportes individuales los competidores no se le considerara el lugar obtenido en su(s) prueba(s).
- b) En los deportes de conjunto el juego o los juegos en donde se haya involucrado, serán declarados "forfait" o "default" según el caso, anotando el resultado oficial según sus reglamentos de federación.

VIII. Quien no presente la documentación de inscripción con las correspondientes firmas y sellos (credencial de participación, tarjetón, credencial del IFE y/o credencial vigente de estudiante) debidamente autorizada por las autoridades de su plantel no podrán participar en el Evento Prenacional o Nacional bajo ninguna circunstancia.

Artículo 85º Protestas

- I. Cuando un Instituto Tecnológico no ratifica su protesta en el tiempo establecido, (15 días hábiles), por no contar con los elementos de juicio necesarios, deberá comunicarlo a la DGEST a través de la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva, de no hacerlo, se hará acreedor a las siguientes sanciones:
 - a) Amonestación por escrito por parte del Director de Promoción Cultural y Deportiva al responsable directo de la protesta.
 - b) Al acumular dos amonestaciones, el responsable directo no podrá participar en el siguiente Evento Prenacional y Nacional Deportivo.
- II. Cuando un Instituto Tecnológico haga una protesta y no pueda conseguir las pruebas necesarias para ratificarla y no haya enviado oficio a la Dirección de Promoción Cultural y Deportiva en el cual indique las causas que le impidieron comprobar dicha protesta, se hará acreedor a las siguientes sanciones:
 - a) Amonestación por escrito por parte del Director(a) de Promoción Cultural y Deportiva de la DGEST.
 - b) Al acumular dos amonestaciones, el entrenador del equipo que presentó la protesta no podrá participar en los siguientes Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo.

III. El Instituto Tecnológico que apele la decisión emitida por el Consejo de Honor y Justicia, sin las pruebas necesarias y ésta no proceda, el Coordinador Deportivo y/o el Entrenador responsables serán suspendidos durante un año de sus derechos para participar en los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivos, esta sanción será acumulativa a la ya dictaminada.

Artículo 86º. Inscripciones

- I. Cuando un Instituto Tecnológico se inscriba para participar en el ciclo deportivo y no se presente a los prenacionales se hará acreedor a las siguientes sanciones:
 - a) Amonestación por escrito.
 - b) Al acumular dos amonestaciones no podrá participar en el siguiente ciclo deportivo.
- II. El Instituto Tecnológico que no envié su cédula de inscripción, en las disciplinas de atletismo y natación, 15 días hábiles antes del inicio del Evento Prenacional al Tecnológico sede, se hará acreedor a las siguientes sanciones:
 - a) Amonestación por escrito por parte del Presidente del Comité Organizador.
 - b) Al acumular dos amonestaciones no podrá participar en el siguiente Evento Prenacional o Nacional Deportivo.
- III. El Instituto Tecnológico que no envíe su cédula de inscripción en las disciplinas de atletismo y natación 20 días hábiles antes del inicio del Evento Nacional a la DGEST, no podrá participar en dicho Evento Nacional.
- IV. Cuando un competidor en las disciplinas de atletismo o natación no participe en todas las pruebas en que fue inscrito para el Evento Nacional, será descalificado automáticamente de la competencia, invalidándole los lugares y puntuación obtenidos hasta el momento y no podrá participar en el siguiente ciclo deportivo.
- V. Cuando un competidor de la disciplina de atletismo no logre cuando menos la marca tope en las pruebas que se encuentre inscrito en el Evento Nacional, se hará acreedor a la siguiente sanción: no podrá participar en el siguiente ciclo deportivo.
- VI. Cuando un entrenador y/o deportista se inscriba en más de las pruebas permitidas de acuerdo a lo que establece el Reglamento e Instructivo para los Eventos Deportivos de los Institutos Tecnológicos, al deportista se le anulará la prueba en que mejor se haya colocado y el entrenador se hará acreedor a una amonestación por escrito y en caso de reincidir no podrá participar en el siguiente ciclo deportivo.

Artículo 87°. De los jefes de oficina de promoción deportiva, entrenadores y auxiliares en general

I. Los Jefes de Oficina de Promoción Deportiva, Entrenadores y Auxiliares que no proporcionen el apoyo que se requiere para una mejor organización y realización de los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivos de acuerdo a lo que establece nuestro reglamento, se harán acreedores a las siguientes sanciones conforme a la gravedad del caso.

- a) Amonestación por escrito por parte del Presidente del Comité Organizador.
- b) Un año de suspensión a la persona que no proporcione el apoyo requerido.
- II. Los Jefes de Oficina de Promoción Deportiva, Entrenadores y Auxiliares reportados por el árbitro, juez o umpire, así como por el Representante de la Dirección General y/o Comisionado de Zona en el reporte oficial, por cometer las siguientes faltas:
- Reclamar las decisiones del árbitro, juez o umpire (sin llegar a insultarlo).
- Expresarse con palabras soeces.

Se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación por escrito.
- b) Al acumular dos amonestaciones, no podrán estar presentes en la banca, ni dirigir la siguiente participación del equipo.

III. Los Jefes de Oficina de Promoción Deportiva, Entrenadores y Auxiliares reportados por el árbitro, juez o umpire en la cédula oficial del juego, por cometer las siguientes faltas:

- Dirigir hostilmente desde la banca a su equipo.
- Entrar al terreno de competencia sin permiso del árbitro, juez o umpire.
- No acatar diligentemente las disposiciones del árbitro, juez o umpire.
- Ordenar a los jugadores que no acaten con diligencia las disposiciones del árbitro, juez o umpire.
- Retardar el inicio o la reanudación de la competencia, en cualquier forma.

Se harán acreedores a la siguiente sanción:

- a) No podrán estar presentes en la instalación deportiva, ni dirigir la siguiente participación de su equipo.
- IV. Los Jefes de Oficina de Promoción Deportiva, Entrenadores y Auxiliares reportados por el árbitro, juez o umpire en la cédula oficial del juego por cometer las siguientes faltas:
- Entrar al terreno de juego, contrariando orden expresa del árbitro, juez o umpire.
- Ordenar se agreda o insulte a un jugador del equipo contrario.
- Provocar en cualquier forma al cuerpo técnico o a los jugadores contrarios.
- Faltar al respeto o insultar al árbitro, juez, umpire o auxiliares.
- Intentar agredir o consumar la agresión a integrantes del cuerpo técnico o a los jugadores del equipo contrario.
- Faltar al respeto al público o insultarlo.
- Faltar al respeto o insultar a miembros del H. Cuerpo de Árbitros, Jueces, Umpires, Jefes de Deporte, Comisionados de Zona y Representante de Dirección General.

Se harán acreedores a la siguiente sanción:

- a) No podrán estar presentes en la instalación deportiva las tres siguientes participaciones de su equipo.
- V. Los Jefes de Oficina de Promoción Deportiva, Entrenadores y Auxiliares reportados por el árbitro, umpire o juez, así como por el Representante de la Dirección General y/o Comisionado de Zona en el reporte oficial, por cometer las siguientes faltas:
- Por intento de agresión al árbitro, juez, umpire o sus auxiliares, estando castigado.
- Por dirigir el juego estando castigado.
- Por alinear a uno o varios jugadores estando suspendidos.

Se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) Expulsión del Evento Prenacional o Nacional Deportivo que se está realizando.
- b) El equipo al que pertenece pierde el partido.
- VI. Los Jefes de Oficina de Promoción Deportiva, Entrenadores y Auxiliares que agredan físicamente o de palabra ya sea dentro o fuera del área de competencia a otro u otros Coordinadores, Entrenadores o Auxiliares, aunque la falta no aparezca en el reporte oficial del árbitro, juez o umpire, pero haya sido observada por el Representante de Dirección General y/o Comisionado de la Zona, se harán acreedores a las siguientes sanciones:
 - a) Expulsión del Evento Prenacional o Nacional Deportivo que se está realizando.
 - b) Suspensión por un año de los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo.
- VII. Los Jefes de Oficina de Promoción Deportiva, Entrenadores y Auxiliares que inscriban estudiantes para participar en los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo y que se descubra no cumplen con los requisitos que establece el presente Reglamento Deportivo, referentes a la elegibilidad, suplantación de jugadores o falsificación de documentos, se harán acreedores en todos los casos a:
 - a) Amonestación por escrito al Instituto Tecnológico al que pertenece, por parte del Presidente del Comité Organizador.
 - b) En caso de atletismo y natación, el Instituto Tecnológico perderá todas las pruebas donde participe el estudiante no elegible.
 - c) En el caso de deportes de conjunto se perderán todos los partidos donde intervenga el estudiante no elegible.
 - d) Los Coordinadores, Entrenadores, Auxiliares responsables y jugadores que formaron el equipo serán suspendidos por dos años de los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo.

- e) Cuando un equipo sea suspendido por elegibilidad o suplantación el deporte al que se refiere será suspendido por dos años de los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo.
- f) En caso de reincidencia serán suspendidos por cuatro años de los Eventos Prenacionales y Nacionales Deportivo.
- g) Los Coordinadores, Entrenadores, Auxiliares, jugadores o personal del Instituto Tecnológico que incurra en la falsificación de documentos para la inscripción y participe en un ciclo deportivo serán suspendidos de por vida en los eventos deportivos del Sistema.

VIII. Los Entrenadores que no cumplan con sus funciones (no presentarse a dirigir los encuentros correspondientes en los horarios y fechas preestablecidos) sin causa justificada.

Se harán acreedores a la siguiente sanción:

- a) Serán suspendidos un año de los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo.
- IX. En caso de que una delegación no participe en las ceremonias de inauguración (cuando ya esté en la sede) o clausura (cuando tenga derecho a premiación) de un Evento Prenacional o Nacional Deportivo, se hará acreedora a las siguientes sanciones:
 - a) El jefe de la delegación será suspendido de 1 a 5 años de los Eventos Prenacionales y Nacionales Deportivos conforme a la gravedad del caso o reincidencia.
- X. Los Jefes de Oficina de Promoción Deportiva, Entrenadores, Auxiliares o Jefes de Delegación que retiren o permitan retirarse a su equipo antes de terminar una competencia, se harán acreedores a las siguientes sanciones:
 - a) Serán suspendidos 2 años de los Eventos Prenacionales y Nacionales Deportivos.
- XI. Un entrenador que dirija en ambas ramas y sea sancionado en cualquiera de ellas, quedará inhabilitado para dirigir en cualquier deporte en los Eventos Deportivos de nuestro sistema de acuerdo a la sanción establecida por el Reglamento Deportivo.
- XII. Los Jefes de Oficina de Promoción Deportiva, Entrenadores y Auxiliares reportados por el árbitro, juez o umpire, así como por el Representante de la Dirección General y/o Comisionado de Zona en el reporte oficial, por cometer la siguiente falta:

Por agredir al árbitro, juez, umpire o sus auxiliares en cualquier forma se harán acreedores a las siguientes sanciones:

a) Expulsión del Evento Prenacional o Nacional Deportivo que se está realizando.

- b) No podrán participar desde dos años o más dependiendo la gravedad e intención de la agresión en los Eventos Prenacionales y Nacionales Deportivos.
- XIII. En caso de que el entrenador y/o auxiliar sea externo e incurra en las faltas contempladas en este Reglamento Deportivo, por igual estará sujeto a las sanciones que éste señala, con la particularidad de que se le aplicarán al doble de lo que se sanciona para el personal adscrito al SNIT. Asimismo, sin importar la gravedad de la falta, será considerado como persona *non grata* y se le boletinará en el SNIT, y en su caso, se informará de la sanción a la institución o federación a la que pertenezca.
- XIV. Los promotores que para las competencias de atletismo y natación inscriban a un competidor en más pruebas de las permitidas por este Reglamento Deportivo, serán sancionados con una amonestación por escrito.
- XIV. Los entrenadores de atletismo y natación que no envíen en tiempo y forma las cédulas de inscripción de pruebas en las que participarán se harán acreedores a una amonestación por escrito y en caso de reincidencia suspensión de la siguiente etapa del ciclo deportivo, en su caso, evento prenacional o nacional deportivo.
- XV. A los entrenadores de atletismo y natación que presenten competidores que no igualen o bajen las marcas de registro al Evento Nacional, se hacen acreedores a la siguiente sanción:

A los atletas y nadadores:

- Amonestación verbal en la primera falta cometida.
- Si reincide, será descalificado de la prueba en que se cometió esta segunda falta.
- De existir una tercera violación a esta regla, automáticamente quedará descalificado de la competencia, afectando toda posible premiación y puntuación lograda por él.

A los entrenadores:

- Amonestación verbal a la primera falta cometida por su o sus competidores.
- Amonestación por escrito, si su o sus competidores incurren en una segunda falta.
- Ante una tercera falta de su o sus competidores, se le retirará del área de competencia, además, se le suspenderá de la siguiente etapa del ciclo deportivo, en su caso, evento prenacional o nacional deportivo.
- XVI. Para darle relevancia y la seriedad que se merece nuestros eventos los entrenadores deberán dirigir a sus equipos en ropa formal o ropa deportiva con pantalón largo, en caso de no hacerlo serán acreedores a:
 - a) Suspensión de 1 año de los Eventos Prenacionales y Nacionales Deportivos.

Artículo 88º. De los equipos

I. A los equipos que se les compruebe, que en su alineación aparecen estudiantes inelegibles, se harán acreedores a las sanciones siguientes:

- a) Se perderán todos los partidos en donde intervengan el ó los estudiantes no elegibles y el equipo será expulsado del evento.
- b) Se suspenderá por dos años su participación en los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivos.
- c) En caso de reincidencia, el equipo donde ésta se presente, será suspendido cuatro años.
- II. A los equipos que no se presenten a sus juegos programados, sin causa justificada, se harán acreedores a un año de suspensión de los Eventos Prenacionales y Nacional Deportivo.
- III. A las delegaciones o equipos quienes durante las ceremonias protocolarias y el desarrollo de los propios eventos incurran en hechos de indisciplina o actos bochornosos que denigren la imagen de la sede o de sus compañeros, se harán acreedores a una amonestación por escrito y en caso de reincidencia un año de suspensión.
- IV. Es obligación de los equipos que obtengan lugar de premiación presentarse a la ceremonia correspondiente y recoger sus reconocimientos, en caso de no hacerlo perderán el lugar obtenido y con ello la clasificación que lograron en la competencia.
- V. Al término de cada uno de los encuentros deportivos quienes no se presenten a firmar cédulas de juego y recoger copia de éstas y credenciales respectivas perderán el derecho a participar en su siguiente encuentro.

Artículo 89º. De los deportistas

- I. Los deportistas reportados por el árbitro, juez o umpire, así como por el Representante de Dirección General y/o Comisionado de Zona en el reporte oficial, por cometer las siguientes faltas:
- Ausentarse del campo de juego sin permiso del árbitro, juez, umpire o reintegrarse a él sin su autorización.
- Dirigirse al árbitro, juez o umpire sin ostentar el cargo de capitán.
- Retardar el inicio o la reanudación del juego, en cualquier forma.
- No acatar diligentemente las disposiciones del árbitro, juez o umpire.
- Burlarse del adversario con palabras o gestos.
- Amenazar o provocar en cualquier forma a un contrario o a sus propios compañeros.
- La simulación de una lesión.
- La falta de respeto a un contrario o a un compañero de equipo.

Se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) Amonestación.
- b) Las faltas serán acumulativas y al completar dos, se suspenderá al jugador para el siguiente partido.
- II. Los jugadores reportados por el árbitro, juez o umpire, así como por el representante de Dirección General y/o Comisionado de Zona en el reporte oficial, por cometer las siguientes faltas:

- El insulto o el intento de agresión a un contrario o a sus propios compañeros.
- Dirigirse al árbitro en forma irrespetuosa.
- Protestar las decisiones del árbitro o desobedecerlas.
- Conducirse durante el partido en forma peligrosa para el contrario.
- Faltar al respeto al público.
 - a) Se suspenderá al jugador para el siguiente partido.
- III. Los jugadores expulsados por el árbitro, juez o umpire en la cédula oficial del juego, por cometer las siguientes faltas:
- Por juego mal intencionado.
- Incitar o inducir a un jugador o jugadores durante el desarrollo del partido, para que causen daño a jugadores del equipo contrario.
- Agredir a un contrario o a un compañero en cualquier forma.

Se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) No podrán participar en los dos siguientes partidos.
- b) A los jugadores que contesten la agresión se les aplicará la misma sanción que se le imponga a los agresores.
- c) En caso de que un estudiante lesione en acciones de juego a otro jugador, y se considere que actuó con alevosía o ventaja (juego brusco grave extremo), no podrá volver a participar en ningún evento deportivo del SNIT.
- IV. Los jugadores reportados por el árbitro, umpire o juez, así como por el representante de la Dirección General y/o Comisionado de Zona en el reporte oficial, por cometer las siguientes faltas:
- Insultar al árbitro, umpire, juez o sus auxiliares.
- Agredir o insultar a los integrantes de los cuerpos técnicos de los equipos contendientes.
- Agredir o insultar al público.
- Insultar a miembros del Comité Organizador, Jefe de Deporte, Representante de Dirección General y/o Comisionado de Zona.
- Escupirle a un compañero, adversario o integrante del cuerpo arbitral.

Se harán acreedores a la siguiente sanción:

- a) No podrán participar en los 3 siguientes partidos
- V. Los jugadores reportados por el árbitro, umpire o juez, así como por el Representante de la Dirección General y/o Comisionado de Zona, en el reporte oficial, por cometer la siguiente falta:
- Intento de agresión al árbitro, juez, umpire, Representante de Dirección General y/o Comisionado de Zona.

Se harán acreedores a la siguiente sanción:

- a) Expulsión del Evento Prenacional o Nacional que se esté llevando a cabo y cuatro partidos de suspensión.
- VI. Agredir al árbitro, juez, umpire o a sus auxiliares en cualquier forma, así como al Representante de Dirección General y/o Comisionado de Zona.

Se harán acreedores a la siguiente sanción:

a) Expulsión del Evento Prenacional o Nacional y 2 años de suspensión de dichos Eventos Deportivos.

VII. Los jugadores que han sido expulsados por agredir físicamente al árbitro, juez o umpire, jugadores o público en general y regresan nuevamente para agredir en cualquier forma, aunque no estén reportados en la cédula oficial, pero hayan sido observados por el Representante de Dirección General y/o Comisionado de Zona, se harán acreedores a la siguiente sanción:

a) Expulsión del Evento Prenacional o Nacional Deportivo y 3 años de suspensión de dichos eventos.

VIII. En caso de batalla campal, los jugadores y equipos involucrados se harán acreedores a las siguientes sanciones:

- a) Los jugadores agresores serán suspendidos dos partidos consecutivos.
- b) Los jugadores que contesten la agresión serán suspendidos un partido.

IX. En caso de que un jugador agreda a un contrario o a un compañero en cualquier forma que cause lesiones físicas graves, que pongan en riesgo la integridad física o que dejen marcas de por vida será acreedor a la siguiente sanción:

- a) El agresor no podrá volver a participar en ningún evento deportivo del SNIT.
- X. Cuando un árbitro, juez o umpire dé por terminado el partido por batalla campal:
 - a) Si el equipo que inicia la batalla campal tiene el marcador en su contra, éste será el definitivo.
 - b) Si el equipo que inicie la batalla campal tiene el marcador a su favor automáticamente perderá el partido con los siguientes marcadores:

En fútbol: 2-0 En béisbol 9-0 En básquetbol 20-0 En voleibol: 25-0 / 25-0

c) En caso de reincidencia, el equipo será expulsado del Evento Prenacional o Nacional y no tendrá derecho a participar durante los 2 años siguientes en los Eventos Deportivos del Sistema Nacional de Institutos Tecnológicos.

- XI. Es obligación del capitán del equipo y/o del entrenador firmar las cédulas de juego así como recoger las credenciales del equipo. En caso de no hacerlo se hará acreedor a una amonestación.
- XII. Los jugadores que estén inscritos para participar en los juegos Prenacionales y Nacionales del SNIT y se les compruebe su participación en los juegos de la Sección 61 del SNTE se harán acreedores a la siguiente sanción:
 - a) No podrán volver a participar en ningún evento deportivo del SNIT.

TRANSITORIOS

- I. El presente Reglamento para los Eventos Deportivos de los Institutos Tecnológicos entrará en vigor a partir del 1º de enero de 2014, anulando la aplicación de cualquier otra versión anterior.
- II. Solamente la Comisión Revisora y Reestructuradora del Reglamento Deportivo (integrada por los Comisionados de Zona, el Director de Promoción Cultural y Deportiva y los Coordinadores Nacionales de Disciplina Deportiva de la Dirección General de Educación Superior Tecnológica) podrá hacer modificaciones a éste, como resultado del estudio exhaustivo de las ponencias presentadas por las Comisiones Técnicas y Jefes de Oficina de Promoción Deportiva, avalados por su Institución.
- III. La revisión y/o modificación al Reglamento Deportivo se hará cada año, al mes siguiente de la realización del Evento Nacional.
- IV. Lo no previsto en el presente Reglamento para los Eventos Deportivos de los Institutos Tecnológicos, será resuelto por el Consejo de Honor y Justicia.

Reglamento para los Eventos Deportivos de los Institutos Tecnológicos. 2014 Quinta edición: Enero de 2014 Dirección de Promoción Cultural y Deportiva Dirección General de Educación Superior Tecnológica Av. Arcos de Belén Núm. 79, piso 7º, Col. Centro Del. Cuauhtémoc, C. P. 06010, México, I Tels. Dir. 3601-8626, Conm. 3601-8600 I e-mail deportes@dgest.gob.mx / www.dgest.gob.mx